

Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año XXIII * Suplemento 4 del N° 425 * Enero 2025



MEMORIA ANUAL DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS

MEMORIA DEL CURSO 2023/2024

**INSPECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS
DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ**

Centro Cultural Reina Sofía
C/ Paseo Carlos III, nº 9
11003, Cádiz

<https://inspeccion.uca.es/>

ÍNDICE

I. Introducción

II. Resultados de las Actividades Planificadas

1. Realización de las Auditorías Académicas

1.1 Impartición de la docencia presencial de acuerdo con la planificación aprobada por los respectivos Centros y Departamentos

1.2. Cierre de las actas de calificación dentro de los plazos legales

1.3. Publicación de los programas docentes dentro de los plazos establecidos

2. Gestión del Buzón de Atención al Usuario (BAU)

3. Continuación con la implementación de las mejoras derivadas del mapa de riesgos de fraude y coordinación de las iniciativas de la CAF

4. Desarrollo del propio Sistema de Garantía de Calidad de la IGS

5. Otras actuaciones

III. Actuaciones extraordinarias llevadas a cabo por la IGS

IV. Anexos

1. Resumen de las ponencias del XIV Encuentro Andaluz de Inspecciones de Servicios, celebrados en la Universidad de Málaga los días 13 y 14 de marzo de 2024.

2. Resumen del II Seminario sobre Gestión Pública Universitaria sobre "Integridad Institucional: abordando el fraude en la gestión universitaria. Celebrado en la Universidad Pablo Olavide, Sevilla, día 4 de abril de 2024.

Declaración de Lenguaje no Sexista: En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas, colectivos o cargos académicos, cuyo género sea masculino, estará haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

I. Introducción



Sede actual de la IGS en el Centro Cultural Reina Sofía

El Reglamento de la Inspección General de Servicios actualmente vigente (en adelante, RIGS)¹ expresamente prevé que *“El Inspector General de Servicios elaborará anualmente una Memoria de las acciones efectuadas a lo largo del año. En la misma se expondrá de forma detallada el grado de cumplimiento de los objetivos previstos en el Plan de Actuación y las propuestas, recomendaciones y medidas que se estimen oportunas para la mejora de las actividades y los servicios universitarios. Asimismo, dentro de lo que el debido respeto al principio de confidencialidad exige, se hará referencia dentro de la Memoria a las actuaciones extraordinarias efectuadas y a toda aquella otra actividad desarrollada como consecuencia de las tareas que son asignadas a la IGS por parte de la normativa de la UCA”*. Así pues, este art. 16.1 de la mencionada norma establece el contenido preceptivo del presente documento, en cuya redacción se seguirá, además, el orden sistemático establecido en el mismo.

Como ya se expuso en la memoria del curso anterior, debido a la entrada en vigor de la *Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU)*, el día 12 de abril de 2023 y motivado por la necesidad de adaptación a la nueva concepción de las Inspecciones de Servicio universitarias, se produjeron importantes cambios tanto en la composición del equipo de la IGS, el cual ha tomado posesión íntegramente a lo largo del primer trimestre de 2024, así como en su funcionamiento, basado en el nuevo texto elaborado conforme a la LOSU y cuya aprobación tuvo lugar por el Consejo de Gobierno en su sesión de 7 de julio de 2023.

En este estado de las cosas, ha existido una situación de transitoriedad hasta la toma de posesión del equipo actual, y de “rodaje” necesario de los nuevos miembros, que ha provocado una acometida progresiva de todas las cuestiones con cierto traslado de fechas programadas. No obstante, y como bien decía mi predecesora, en modo alguno, ha afectado al cumplimiento de las tareas que teníamos encomendadas. En esta incorporación tenemos que agradecer al Sr. Rector y a la Sra. Gerente todas las facilidades que nos han conferido para el rápido inicio

¹ Reglamento UCA/CG06/2023, de 7 de julio (BOUCA nº 388, de 19 de julio).

de la actividad, así como a quienes nos han ayudado en los comienzos de nuestras nuevas tareas, como han sido los compañeros y compañeras de las Áreas de Tecnologías de la Información, de Sistemas de la Información, Secretaría General, Gabinete Jurídico y Administración Electrónica, entre los destacados, aunque no los únicos.

Agradecemos igualmente la colaboración prestada por todos los órganos, unidades y miembros de la Universidad, tan importante para el desarrollo ordinario de nuestra labor.

Para finalizar la introducción, entiendo necesario por mi parte, en este primer acto de rendición de cuentas, dejar constancia del magnífico trabajo llevado a cabo por la anterior Inspectora General de Servicios, D^a M^a Paz Sánchez González, así como por su equipo, quienes han dejado huella en esta unidad por su seriedad y buen hacer, así como por los visibles esfuerzos destinados a mantener un elevado nivel de desempeño, obteniendo además la certificación por la Norma UNE-EN-ISO 9001:2015 en el ámbito de sus principales procesos. Debo agradecer públicamente su amable y generosa disponibilidad, y el orden y profesionalidad con que han dado traslado de la cartera de asuntos a este equipo. Deseamos y es nuestro objetivo, continuar por el sendero que ellos iniciaron, en aras de la búsqueda de la constante mejora de todos los servicios de la institución.

II. Resultados de las Actividades Planificadas

Con motivo de la situación de transición entre los dos equipos de la IGS ya descrita, el Plan de Actuación de la IGS para el curso 2023-2024 fue aprobado con carácter provisional por el Consejo de Gobierno en su sesión de 29 de septiembre de 2023, y publicado en el BOUCA nº 394, de 13 de octubre de 2023, dejando abierta la posibilidad de que la nueva dirección de la IGS, en uso de sus atribuciones, pudiera proponer al Consejo de Gobierno la aprobación de las modificaciones del actual Plan de Actuación que entendiese convenientes. Agradeciendo la consideración demostrada, el Plan de Actuación aprobado ha devenido en *definitivo*, y de acuerdo con el mismo, la actividad planificada de la IGS, para el curso al que se refiere la presente Memoria, había de centrarse en la realización de auditorías académicas, la gestión del Buzón de Atención al Usuario, ejercitar las competencias que se le sean atribuidas por la normativa antifraude de la Universidad de Cádiz, así como el desarrollo del propio Sistema de Garantía de Calidad de la IGS. Los resultados obtenidos de toda esa actividad planificada han sido los siguientes:

1. REALIZACIÓN DE LAS AUDITORÍAS ACADÉMICAS

En relación con los siguientes procesos establecidos conforme al Plan de Actuación 2023/2024:

1.1. Impartición de la docencia presencial de acuerdo con la planificación aprobada por los respectivos Centros y Departamentos

Antes de iniciar la exposición de los trabajos relacionados con este aspecto de la auditoría académica, es necesario recordar que, como ya se viene incluyendo en las memorias de cursos anteriores por la Sra. Inspectora General, M^a Paz Sánchez González, no existe aún un medio de control general y permanente de la actividad presencial del PDI, siendo esta cuestión una de las propuestas de mejora que se han elevado a través de la CAF, no solo por la conveniencia de establecer algún mecanismo o herramienta a través del cual se pueda constatar el exacto cumplimiento de las obligaciones docentes presenciales, más allá del simple control aleatorio y puntual que efectúa la IGS a través de sus auditorías, sino porque dado el elevado nivel de cumplimiento que en el curso de las mismas se ha constatado, su implementación permitiría a la gran mayoría de los docentes de la UCA acreditar fehacientemente el exacto cumplimiento de todas sus obligaciones docentes presenciales, lo que, para los mismos, lejos de constituir un perjuicio supondría contar con un objetivo sistema de certificación de la docencia impartida.

Igualmente, se detecta la ausencia de una reglamentación básica a disposición del profesorado para asuntos como son la regulación de los descansos, la ausencia por inasistencia del alumnado, o en general, la necesidad del control de las ausencias en las obligaciones presenciales.

En esa línea, se ha dado traslado desde esta IGS al actual equipo de gobierno, de toda la actividad desarrollada hasta el curso pasado, en el ánimo de avanzar en la elección y diseño de la futura herramienta, la cual facilitaría esta función auditora del funcionamiento académico, y permitiría dedicar buena parte de los esfuerzos a otros aspectos de la misma, como ya se demanda por la propia comunidad.

El inicio de la actividad auditora en el primer semestre fue precedido de un primer escrito remitido el día 4 de octubre de 2023 a todos los responsables de los centros, en el que se les indicaba el procedimiento que se iba a seguir, con el ruego expreso de que para la correcta preparación del calendario de las visitas es esencial que se comuniquen los cambios producidos en relación con la información que aparezca publicada en la web. Esta información previa es crucial para evitar el registro de incidencias cuya justificación posterior supone un importante incremento de la carga de trabajo para todos los afectados.

En el segundo semestre y ya incorporado el nuevo equipo, se remite el 13 de marzo de 2024, antes de iniciar las visitas, un nuevo escrito a Decanos y Directores, solicitando los puntos de información en web de los horarios y recordando ciertas situaciones recurrentes detectadas en las auditorías presenciales, con el fin de evitar en lo posible el número de incidencias a informar, todo ello tomando como base el [informe de conclusiones de la IGS de fecha 7/6/2023](#) sobre las actuaciones a este respecto realizadas en el curso académico anterior.

En cuanto al procedimiento para la realización de las auditorías, sustancialmente, han consistido en la visita presencial, sin preaviso, a los centros por parte de los distintos miembros de la IGS, cuyo resultado se ha reflejado en un acta que ha sido remitida al responsable de la unidad dentro de los diez días siguientes a su finalización, a fin de que, en idéntico plazo, pudieran formular las observaciones que estimasen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, se elaboró el informe definitivo, con especificación, en su caso, de las recomendaciones o propuestas que se consideraron necesarias.

Durante el primer semestre, las visitas a los centros han sido efectuadas por Dña. Mercedes Jiménez García (Inspectora de Asuntos Económicos), D. Miguel Ángel Cepillo Galvín (Inspector de Asuntos Académicos) y Dña. María Paz Sánchez González (Inspectora General de Servicios). En la mayoría de las ocasiones, para efectuar la labor de inspección se ha contado con la colaboración del personal de conserjería de los distintos centros. La actividad auditora en este primer semestre se ha desarrollado durante el periodo comprendido entre los meses de octubre y noviembre de 2023, quedando todas las actas elevadas a *definitiva* en el mes de diciembre.

Durante el segundo semestre, las visitas a los centros han sido efectuadas por los Inspectores Ordinarios D. Alfonso Sanz Clavijo y D^a M^a Jesús Giménez Castaño, y Dña. M^a Esperanza Gutiérrez Pozo (Inspectora General de Servicios). Igualmente, hemos sido asistidos por el personal de Conserjería en los centros auditados, a los cuales agradecemos su buena disposición y colaboración. La actividad se ha desarrollado en el período comprendido entre los meses de abril y mayo de 2024. Al acometerse ya avanzado el semestre, se optó por hacer controles exhaustivos sobre el horario del día seleccionado para cada centro en mañana y tarde, excepto para las Facultades de Medicina, de Filosofía y Letras y de Ciencias de la Educación, que se realizaron en dos fechas diferentes.

A lo largo del curso se efectuaron un total de 1003 controles, detectándose un total de 205 incidencias (un 20,4%). Tras el trámite de alegaciones reglamentario, un total de 26 no fueron resueltas en la elevación del acta a definitiva y, sobre estas, finalmente 7 derivaron en actuaciones extraordinarias (AAEE).

Como parte del sistema de gestión de calidad de la Norma ISO 9001:2015 con la cual esta IGS está actualmente certificada, al final del proceso se ha dado traslado a Decanatos y Direcciones de Centro y Departamentos, de una breve encuesta sobre algunos aspectos de las auditorías académicas, a fin de conocer su opinión y nivel de satisfacción con dicho proceso.

CONCLUSIONES

Como conclusiones principales de los controles efectuados y del análisis de las alegaciones formuladas, cabe señalar las siguientes consideraciones (no todas de la misma naturaleza y calado):

PRIMERA. Elevado nivel de cumplimiento. En primer lugar, el porcentaje de incidencias que se mantienen tras recabar las necesarias explicaciones es escaso en relación con el total de controles efectuados (2,6% en actas definitivas, 0,7% AAEE). Tenemos que señalar que el porcentaje de incidencias detectadas en el segundo semestre ha sido del 24%, algo más del doble sobre el primer semestre, aunque la mayoría se deben a la falta de actualización del contenido de la ficha 1B de la asignatura conforme al profesorado que imparte la docencia, como ampliaremos a continuación. En cualquier caso, no puede dejar de destacarse que, de acuerdo con los datos obtenidos por la IGS en su actividad auditora, la inmensa mayoría de las clases se desarrollan ajustándose a lo efectivamente programado y publicado.

SEGUNDA. Necesidad de actualización de la programación docente en las asignaturas. Como hemos avanzado, un número bastante significativo de las incidencias registradas continúa siendo la falta de actualización de las programaciones docentes de las asignaturas, fundamentalmente derivadas de nuevas contrataciones realizadas en el desarrollo del curso. Este problema ya se detectó en el curso de las auditorías efectuadas en anualidades anteriores, encontrando además en el segundo semestre un número mucho mayor que en el primero.

En la mayoría de las ocasiones se ha subsanado el defecto a lo largo del proceso de aclaración de incidencias, aunque no ha sido así en todos los casos, e incluso se ha recibido alguna negativa a la actualización bajo la justificación de que el proceso era demasiado costoso en tiempo. Esta última alegación no ha sido aceptada, advirtiendo que el profesorado debe estar registrado en las asignaturas correspondientes del Plan Docente, de acuerdo con la Instrucción UCA/I01VPCE-VPR/2023 de 8 de marzo, del Vicerrectorado de Planificación, Calidad y Evaluación y del Vicerrectorado de Profesorado, por la que se coordinan los Planes de Ordenación Docente de Centros y Departamentos para el curso 2023/2024.

Debemos además hacer constar, en contraposición a esto último, la agilidad con que otros centros han actualizado la ficha de *PROFESORADO* de las asignaturas cuando se les ha puesto de manifiesto la incidencia. No obstante, traemos aquí la sugerencia que a este respecto se nos ha hecho llegar a través de la encuesta remitida sobre el proceso, en cuanto a la necesidad de que los datos que están en UXXI y el Sistema de Información de la UCA estén conectados con la aplicación GOA, de manera que se pueda evitar una duplicidad de carga de información, como ahora es necesaria, y la diferente información disponible según la fuente consultada. Coincidimos con la sugerencia en que la incorporación de datos de forma automática con la asignación en la plataforma facilitaría mucho esta gestión.

TERCERA. Información de incidencias. En relación con los cambios puntuales relativos a la docencia, si bien hay centros que cuentan con un registro de incidencias, aún algunos carecen de un sistema de control organizado sobre la programación. Esto depende de cada centro, tanto en su realización como en la gestión. La ausencia de un control de incidencias además promueve, en determinados casos, que se produzcan cambios en la programación de clases no debidamente comunicados al Centro, y por lo tanto, con la consiguiente laguna respecto al control de la calidad del título y al aseguramiento de las horas de docencia por asignatura. Sería recomendable que existiese a disposición de los centros un sistema de registro de incidencias de la docencia, en lo posible homogéneo y de aplicación en todos ellos.

CUARTA. Tutores clínicos. La presencia de los tutores clínicos debe cumplir con las exigencias legales y, singularmente, con la relativa a la obtención de la correspondiente *venia docendi* conforme al Reglamento UCA/CG02/2021, DE 28 DE JUNIO, SOBRE *VENIA DOCENDI* DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ (Aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2021; publicado en BOUCA núm. 334, de 8 de julio de 2021). Solo se ha producido una incidencia relativa a esta cuestión. Se recomienda la incorporación de dicho reglamento en el apartado de Normativa relacionada con la Planificación Docente publicado en la web del Servicio de Organización Académica y Planificación Plantillas PDI, así como valorar la posibilidad de canalizar un CAU para las solicitudes.

QUINTA. Duración de las clases y ubicación del periodo de descanso de los estudiantes. Al igual que en informes de auditoría anteriores, resulta conveniente que, en el uso de las facultades de organización de la docencia que corresponden a los centros, se cursasen instrucciones a sus docentes en orden a la duración de las clases y a la articulación de los periodos de descanso de los estudiantes a lo largo de la jornada. Es cierto que ya hay centros que han adoptado medidas sobre el particular, pero no es ésta una opción generalizada. Traemos aquí de nuevo la conclusión del informe de la IGS del pasado curso a este respecto:

de modo que ya se han planteado ante la IGS algunas reclamaciones como consecuencia de la falta de directrices claras a este respecto: estudiantes que reclaman 10 minutos de descanso entre clases (sin que nos conste la existencia de normativa o directriz específica alguna que, con carácter general, reconozca este derecho), docentes que reducen la franja horaria de 2 horas a 1 hora y 30 minutos, etcétera. Todas estas cuestiones se obviarían si los centros señalasen la duración de las clases, la ubicación del periodo o periodos de descanso a lo largo de la jornada y se publicase convenientemente toda esa información. Ello disiparía toda duda sobre el particular, de lo que se beneficiarían no sólo los docentes y los estudiantes, sino también la propia IGS en orden al adecuado cumplimiento de su labor auditora. Evidentemente, se trata de una simple sugerencia, dado que la organización de la respectiva docencia corresponde a los centros.

SEXTA. Actuaciones para garantizar la impartición de la docencia. Se han detectado dilaciones en la asignación de profesorado en algunas asignaturas que, por motivos sobrevenidos, han quedado sin programar debidamente. Aunque estas han sido puntuales y tienen un carácter del todo extraordinario, es conveniente no obstante, dada la repercusión que estas incidencias tienen en el alumnado matriculado así como en el centro para poder encajar el total de horas lectivas de la asignatura, que se tengan presentes las *Instrucciones para garantizar la impartición de la docencia aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2004* (BOUCA nº 15 de 11 de octubre), que en su Instrucción Segunda prevé que *Los Directores de Departamentos, en coordinación con los Centros, y en aquellos casos en que haya actividades planificadas a las que no se ha asignado profesorado, actuarán de oficio asignándolo, de acuerdo con lo previsto en el punto 18º.4. de la Instrucción del Vicerrector de Ordenación Académica e Innovación Educativa de 29 de marzo de 2004, sobre coordinación de los planes docentes y determinación de los grupos de actividad* (BOUCA núm. 10, de 29 de

marzo), todo ello sin perjuicio de la oportuna ratificación de sus decisiones por los Consejos de Departamento.

En este sentido, a dichas instrucciones se remite nuevamente el Plan de Dedicación Académica del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz 2024/2025², en materia de garantía de la docencia.

SÉPTIMA. Heterogeneidad en cuanto al diseño, planteamiento y publicación de horarios de los títulos por parte de los centros. No podemos dejar de mencionar que se aprecia una total diversidad en general, tanto en el diseño de la información y publicación de los horarios, o como ya hemos avanzado, en el seguimiento de incidencias que sobre ellos se pueda mantener. Son propios de cada centro no solo la organización sino también su plasmación y formato, lo que se plantea como reflexión, el valorar la utilidad, al igual que de una aplicación de incidencias, de la puesta a disposición de una aplicación única de horarios de clases que, en su mejor versión, debería ir asociada a la información de espacios disponible en SIRE, para una gestión más uniforme en todos los aspectos.

OCTAVA. Resultados de la encuesta de satisfacción. Por último, y respecto a la encuesta de satisfacción con el proceso, fue remitida a 55 destinatarios y se ha obtenido un total de 24 respuestas, con una puntuación global de 3,15 sobre 5.

En este curso hemos incluido, además, una opción de redacción libre para expresar cualquier sugerencia que pueda contribuir a la mejora del control de la docencia mediante la técnica de auditoría, con un total de 10 sugerencias, que podríamos resumir de la siguiente forma:

- la mayoría son favorables a la auditoría, proponiendo algún cambio en la operativa y mayor frecuencia, y solo en dos casos se plantea que se debería llevar a cabo el control de la asistencia por otros sistemas, expresando uno de ellos que *no aporta nada y entorpece*.
- Varios pronunciamientos van en el sentido ya expresado en la Conclusión Segunda, debido a las incidencias detectadas en asignaturas que se ven afectadas por necesidades de nueva contratación, ya que resulta difícil de mantener al día el listado de profesorado de una asignatura exactamente tal y como figura en Universitas XXI. Las incidencias por este motivo son mayormente resueltas en el curso de la auditoría, si bien es cierto que deben ser informadas para ello, con el consiguiente empleo de trabajo y tiempo tanto por parte del centro, departamento y esta IGS.

² Aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 1 de abril de 2024. **Artículo 8. Mecanismos para garantizar la impartición de la docencia.**

1.2. Cierre de las actas de calificación dentro de los plazos legales.

En lo que se refiere a este concreto proceso integrado dentro de las Auditorías Académicas, se han sometido a control por parte de la IGS, al igual que en pasados cursos, la totalidad de las actas emitidas correspondientes al curso 2023-2024 (convocatorias de diciembre, febrero, junio y septiembre). Los datos a partir de los cuales ha trabajado el Inspector Ordinario, Prof. D. Alfonso Sanz Clavijo, han sido proporcionados por D. Miguel Ángel Sánchez Anelo, Técnico del Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales de la Universidad de Cádiz. Son objeto de análisis las actas correspondientes a las asignaturas de Grado y a las asignaturas de los Másteres, con exclusión de las actas correspondientes a Trabajo de Fin de Grado y Trabajo de Fin de Máster.

En cuanto a la convocatoria de **diciembre de 2023**, las principales fechas a tener en cuenta a efectos de cierre de actas eran el 15 de enero de 2024 (plazo máximo para el cierre de actas por el profesorado) y el 16 de enero de 2024 (plazo máximo para la firma de actas por el Centro). Al igual que se venía haciendo en cursos y convocatorias anteriores, en el proceso de estas auditorías se atendió exclusivamente al último plazo máximo indicado, de manera tal que se reputó que existía incumplimiento en el cierre en plazo de actas de calificación cuando el cierre y envío de las mismas por el profesorado tuvo lugar con posterioridad al 16 de enero de 2024.

En esta convocatoria hubo sólo **2** actas cerradas fuera de plazo, lo que supone un porcentaje del 0,42% en relación con el número de actas abiertas en la convocatoria (479). Aunque estos datos muestran un ligero incremento respecto a sus equivalentes en la convocatoria de diciembre correspondiente al curso académico 2022-2023, se incardinan dentro de una tendencia de reducción del incumplimiento en esta materia durante los últimos cursos académicos:

Convocatoria	Nº de actas abiertas	Nº de actas NO cerradas en fecha	Porcentaje de actas NO cerradas en fecha
Diciembre 2018	364	34	9,34
Diciembre 2019	394	5	1,27
Diciembre 2020	265	6	2,26
Diciembre 2021	310	5	1,61
Diciembre 2022	370	1	0,27
Diciembre 2023	479	2	0,42

Ya en lo que se refiere al número de alumnos afectados por las actas no cerradas en plazo, puede observarse igualmente esa tendencia de reducción si atendemos al número de alumnos afectados y al porcentaje en relación con el total de alumnos en actas:

Convocatoria	Nº alumnos en actas	Nº alumnos afectados	Porcentaje alumnos afectados
Diciembre 2018	1.025	108	10,54
Diciembre 2019	1.231	9	0,73
Diciembre 2020	707	20	2,83
Diciembre 2021	803	8	1,00
Diciembre 2022	1.199	5	0,42
Diciembre 2023	1.538	2	0,13

Previas las oportunas actuaciones, se pudo constatar que el incumplimiento que se reputó significativo era consecuencia de un defecto de la aplicación informática, en virtud del cual esa acta, de forma recurrente, no le aparece al docente responsable entre las disponibles para su confección y cierre. A la vista de ello, la IGS desarrolló las oportunas actuaciones para evitar la reiteración del problema en las convocatorias posteriores.

En lo que se refiere a la convocatoria de **febrero de 2024**, se elevó consulta a la Secretaría General por encontrarse en vigor dos normas vigentes. Por un lado, el Anexo I del Calendario Académico oficial para el curso 2023/2024 aprobado por el Consejo de Gobierno el 27 de abril de 2023, y por otro, el Reglamento por el que se regula el régimen de evaluación de los alumnos de la Universidad de Cádiz, en su versión modificada y publicada en el BOUCA 389 de 29 de julio de 2023, que indicaban formas diferentes de cómputo del plazo máximo para la publicación de las calificaciones provisionales. Tras la respuesta por parte de Secretaría General, dando prevalencia a lo aprobado en el calendario académico oficial, las principales fechas a tener en cuenta a efectos de cierre de actas eran el 27 de febrero de 2024 (plazo máximo para el cierre de actas por el profesorado) y el 29 de febrero de 2024 (plazo máximo

para la firma de actas por el Centro). Al igual que se venía haciendo en cursos y convocatorias anteriores, en el proceso de estas auditorías se atendió exclusivamente al último plazo máximo indicado, de manera tal que se reputó que existía incumplimiento en el cierre en plazo de actas de calificación cuando el cierre y envío de las mismas por el profesorado tuvo lugar con posterioridad al 29 de febrero de 2024.

En esta convocatoria hubo un total de **38** actas cerradas fuera de plazo, lo que supone un porcentaje del 1,15% en relación con el número de actas abiertas en la convocatoria (3.298). Aunque el porcentaje de actas no cerradas se mantuvo en el 1,15% -idéntico al de la convocatoria de febrero correspondiente al curso académico anterior-, debe valorarse ese dato en el contexto de crecimiento del número de actas abiertas, pues en la convocatoria este guarismo fue superior al equivalente en la convocatoria de febrero correspondiente al curso académico 2022-2023, en la que las actas abiertas fueron 2.863. Con todo, los datos ofrecidos son consistentes con la tendencia de reducción del incumplimiento en esta materia durante los últimos cursos académicos:

Convocatoria	Nº de actas abiertas	Nº de actas NO cerradas en fecha	Porcentaje de actas NO cerradas en fecha
Febrero 2019	2.376	66	2,78
Febrero 2020	2.394	12	0,50
Febrero 2021	2.323	46	2,02
Febrero 2022	2.795	79	2,83
Febrero 2023	2.863	33	1,15
Febrero 2024	3.298	38	1,15

En lo que concierne al número de alumnos afectados por las actas no cerradas en plazo, puede observarse nuevamente esa tendencia de reducción si atendemos al número de alumnos afectados y al porcentaje en relación con el total de alumnos en actas:

Centros	Nº alumnos en actas	Nº alumnos afectados	Porcentaje alumnos afectados
Febrero 2019	83.653	2.312	2,76
Febrero 2020	82.714	122	0,15
Febrero 2021	81.512	906	1,11
Febrero 2022	89.107	1.422	1,60
Febrero 2023	90.139	419	0,46
Febrero 2024	109.309	478	0,44

En relación con los incumplimientos que se reputaron se entendió oportuno apuntar lo siguiente. Por una parte, que las actas académicas no cerradas en plazo corresponden, mayoritariamente, a asignaturas de títulos de Máster -de las 38 incidencias detectadas, 34 corresponden a títulos de Máster y 4 a títulos de Grado-. Tras contactarse con los docentes afectados por retrasos que se reputaron significativos, se detecta que, en algunos de éstos, los retrasos, son subsanados de forma inmediata tras los contactos, restando no resueltos determinados retrasos correspondientes a incidencias en el cierre de actas académicas de los títulos de Máster que se producen por causas ajenas a los docentes responsables de las mismas. Una segunda circunstancia que se subraya es que las incidencias que quedaron sin resolver (20 incidencias) son consecuencias de circunstancias justificadas que impiden el cierre del acta correspondiente por el docente que tiene asignada la misma.

Entre estas causas se destacan las siguientes: Programación de exámenes por la organización del título en fechas no compatibles con el plazo máximo antes indicado para el cierre de actas (11 de las 20 incidencias no resueltas), másteres conjuntos con otras Universidades o entidades que, por tal, no contemplan el plazo máximo referido (4 de las 20 incidencias no resueltas) y, por último, asignaturas en las que el profesor responsable del acta depende de otros docentes -internos o externos- para la evaluación de los estudiantes (2 de las 20 incidencias no resueltas). El resto de incidencias no resueltas (3 de las 20 incidencias no resueltas) son causadas por circunstancias igualmente ajenas a los docentes (actas creadas que no contienen estudiantes a evaluar y actas creadas que no son asignadas a ningún docente).

Para resolver algunas de estas incidencias, la IGS recomendó el uso de la facultad prevista en el artículo 8. 1 del Reglamento de evaluación para autorizar fechas de celebración de exámenes en periodos distintos a los de las convocatorias prevista en el precepto previo de la misma norma reglamentaria. Ya en el calendario académico oficial para el curso 2024/2025³ se han tenido en cuenta estas incidencias, estableciendo un calendario de fechas diferenciado para la evaluación los másteres.

Pasando ya a la convocatoria de **junio de 2024**, las principales fechas a tener en cuenta a efectos de cierre de actas eran el 15 de julio de 2024 (plazo máximo para el cierre de actas por el profesorado) y el 16 de julio de 2024 (plazo máximo para la firma de actas por el Centro). Al igual que se venía haciendo en cursos y convocatorias anteriores, en el proceso de estas auditorías se atendió exclusivamente al último plazo máximo indicado, de manera tal que se reputó que existía incumplimiento en el cierre en plazo de actas de calificación cuando el cierre y envío de las mismas por el profesorado tuvo lugar con posterioridad al 16 de julio de 2024.

³ [Calendario Académico Oficial Curso 2024/2025](#), aprobado por Consejo de Gobierno de 24 de mayo de 2024

En esta convocatoria hubo **18** actas cerradas fuera de plazo -aunque es de señalar que generaron además 99 actas sin estudiantes que, por ello, no pudieron ser cerradas-, lo que supone un porcentaje del 0,44% en relación con el número de actas abiertas en la convocatoria (4.099). Estos datos muestran una notable disminución respecto a sus equivalentes en la convocatoria de junio correspondiente al curso académico 2022-2023 y, como en las otras convocatorias, se incardinan dentro de una tendencia de reducción del incumplimiento en esta materia durante los últimos cursos académicos:

Convocatoria	Nº de actas abiertas	Nº de actas NO cerradas en fecha	Porcentaje de actas NO cerradas en fecha
Junio 2019	2.641	146	5,53
Junio 2020	2.620	58	2,21
Junio 2021	2.590	32	1,24
Junio 2022	3.488	90	2,58
Junio 2023	3.537	43	1,22
Junio 2024	4.099	18	0,44

En lo que se refiere al número de alumnos afectados por las actas no cerradas en plazo, continúa la tendencia de reducción si atendemos al número de alumnos afectados y al porcentaje en relación con el total de alumnos en actas:

Centros	Nº alumnos en actas	Nº alumnos afectados	Porcentaje alumnos afectados
Junio 2019	100.730	4.191	4,16
Junio 2020	100.131	3.163	3,16
Junio 2021	97.805	1.659	1,70
Junio 2022	115.240	2.018	1,75
Junio 2023	111.325	1.272	1,14
Junio 2024	134.998	519	0,38

Tras los oportunos contactos con los docentes afectados por los retrasos que se reputaron significativos, todos éstos, excepto uno, fueron subsanados de forma inmediata. Y respecto a la única incidencia que no pudo subsanarse en el momento, se justificó ésta aduciendo por el responsable que el cierre extemporáneo de esa acta era consecuencia de que las calificaciones de la misma dependen de una circunstancia previa ajena a éste -la defensa del correspondiente TFM-.

Finalmente, en lo que a la convocatoria de **septiembre de 2023** se refiere, las principales fechas a tener en cuenta a efectos de cierre de actas eran el 27 de septiembre de 2024 (plazo máximo para el cierre de actas por el profesorado) y el 30 de septiembre de 2024 (plazo máximo para la firma de actas por el Centro). Al igual que se venía haciendo en cursos y convocatorias anteriores, en el proceso de estas auditorías se atendió exclusivamente al último plazo máximo indicado, de manera tal que se reputó que existía incumplimiento en el cierre en plazo de actas de calificación cuando el cierre y envío de las mismas por el profesorado tuvo lugar con posterioridad al 30 de septiembre de 2024.

En esta convocatoria hubo un total de **9** actas cerradas fuera de plazo, lo que supone un porcentaje del 0,27% en relación con el número de actas abiertas en la convocatoria (3.355). Estos datos materializan nuevamente una notable disminución respecto a sus equivalentes en la convocatoria de septiembre correspondiente al curso académico 2022-2023 y, más importante, representan, como puede comprobarse, los mejores datos -con gran diferencia- en los últimos años para una convocatoria de septiembre:

Convocatoria	Nº de actas abiertas	Nº de actas NO cerradas en fecha	Porcentaje de actas NO cerradas en fecha
Septiembre 2019	2.414	255	10,56
Septiembre 2020	2.267	36	1,59
Septiembre 2021	2.331	62	2,66
Septiembre 2022	2.955	152	5,14
Septiembre 2023	2.976	48	1,61
Septiembre 2024	3.355	9	0,27

En relación con el número de alumnos afectados por las actas no cerradas en plazo, persiste la ya referida reducción si atendemos al número de alumnos afectados y al porcentaje en relación con el total de alumnos en actas:

Centros	Nº alumnos en actas	Nº alumnos afectados	Porcentaje alumnos afectados
Septiembre 2019	49.882	5.075	10,17
Septiembre 2020	30.288	361	1,19
Septiembre 2021	42.594	1.322	3,10
Septiembre 2022	54.973	2.865	5,21
Septiembre 2023	50.383	147	0,29
Septiembre 2024	62.332	117	0,19

Por último, como en las convocatorias anteriores, se contactó con los docentes afectados por retrasos que se reputaron significativos, los cuales fueron subsanados de forma inmediata tras los contactos.

CONCLUSIÓN

Podemos concluir que el resultado de todo el proceso es positivo, ya que se constata una mejora progresiva en el cierre de actas en cada convocatoria, y de forma notable en todas ellas respecto al curso anterior. No obstante, no podemos perder de vista que la falta del cierre en la fecha establecida, especialmente en la convocatoria de septiembre, puede provocar perjuicios al estudiantado afectado (imposibilidad de matrícula en el curso siguiente cuando ya se ha iniciado la docencia), por lo que debemos continuar en el esfuerzo para minorar todo lo posible las incidencias en este sentido.

1.3. Publicación de los programas docentes dentro de los plazos establecidos

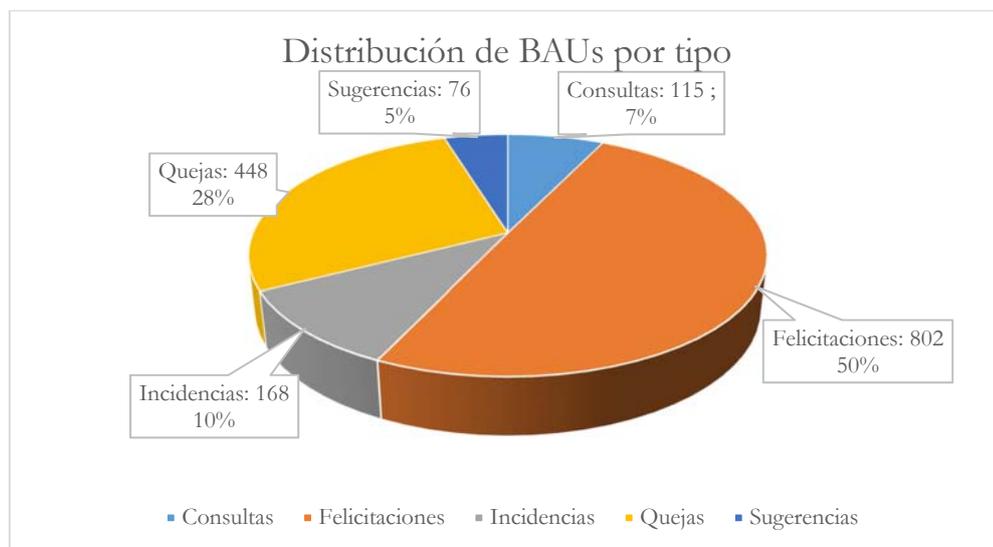
Esta actividad se encuentra planificada en Planes anteriores, de colaboración con el Servicio de Organización Académica y de Planificación de Plantillas del PDI (SOAPP) que se inició a raíz de la comprobación por parte de la IGS, en el marco de las auditorías académicas realizadas durante el curso 2021-2022, de la existencia de un número significativo de programas docentes de asignaturas que no estaban debidamente validados.

Aunque no figura en el plan de actuación pasado, seguimos figurando en las comunicaciones que desde el SOAPP se hace a los coordinadores de asignaturas de los títulos de Grado y/o Máster que estén sin publicar en plazo porque no se haya completado el proceso de validación, a efectos de seguimiento del proceso.

2. Gestión del Buzón de Atención al Usuario (BAU)

Como ya se indicó en el plan de Actuación de la IGS para el curso 2023-2024, el art. 3.1 de la *Normativa Reguladora del Buzón de Atención al Usuario de la Universidad de Cádiz*, pone a cargo de este órgano la coordinación del referido instrumento, indicando expresamente que la IGS, así como el Área de Informática (Área de Tecnologías de la Información), serán responsables, exclusivamente, de la gestión y del mantenimiento operativo del buzón, y no de los contenidos de la comunicación que se establezcan a través del mismo, cuya responsabilidad corresponderá a las unidades o servicios a los que se dirija dicha comunicación (art. 3.3). En este sentido, la persona que dentro de la IGS asume la administración del BAU, es el Instructor Ordinario Prof. Sanz Clavijo.

Durante el curso 2023-2024 se formularon un total de 1.609 BAU. En el siguiente gráfico se muestra por tipos el número de BAU formulados y el porcentaje que éste representa:



Elaboración propia. Se consideran el número solicitudes terminadas durante el periodo de consulta (octubre de 2023-septiembre de 2024). Fuente: Estadística del BAU. Datos extraídos a fecha 16/10/2024.

Como puede observarse, las "Felicitaciones" fue el tipo de BAU más interpuesto (49,84%) seguido de "Quejas y reclamaciones" (27,84%), "Incidencias docentes" (10,44%), "Consultas generales" (7,15%) y "Sugerencias" (4,72%).

Del total de BAU que se abrieron durante el pasado curso académico, se encontraban resueltos, a 30 de septiembre de 2024, el 98,88%, por encima del 96,23% del curso pasado. El 1,12% restante corresponde a solicitudes que se encontraban dentro de plazo de respuesta en la fecha de consulta de los datos.

En la tabla siguiente pueden consultarse en detalle las estadísticas de resolución de BAU por tipo:

Tipo de solicitud	Total	Resueltas (frecuencia)	Resueltas (%)	No resueltas (frecuencia)	No resueltas (%)
Felicitaciones	802	790	98,5	12	1,5
Incidencia Docente	168	168	100	0	0
Quejas y Reclamaciones	448	442	98,66	6	1,34
Consultas Generales	115	115	100	0	0
Sugerencias	76	76	100	0	0
Total	1609	1591	98,88	18	1,12

Fuente: Elaboración propia a partir de Estadísticas BAU (Número Solicitudes Resueltas/Supervisadas por Responsable). Datos extraídos a fecha 30 de septiembre de 2023.

La siguiente tabla contiene los datos relativos a los tiempos medios de respuesta, tanto por tipo de solicitud como por tipo de solicitud considerando el destinatario:

Tipo de solicitud	Tipo de solicitud por destinatario	Tiempo medio (días)
Consultas Generales	Consultas Generales	3,17
	Total	3,17
Felicitaciones	Felicitación para Centros	8,16
	Felicitación para Departamentos	4,25
	Felicitación para el Equipo de Gobierno	6,30
	Felicitación para Servicios	3,17
	Total	5,47
Incidencia Docente	Incidencia Docente	6,29
	Total	6,29
Quejas y Reclamaciones	Quejas y Reclamaciones dirigidas a Centros	6,55
	Quejas y Reclamaciones dirigidas a Departamentos	4,71
	Quejas y Reclamaciones dirigidas a Servicios	4,03
	Quejas y Reclamaciones dirigidas al Equipo de Gobierno	7,81
	Total	5,78

Sugerencias	Sugerencias para Centros	7,67
	Sugerencias para Departamentos	5,49
	Sugerencias para el Equipo de Gobierno	7,04
	Sugerencias para Servicios	2,79
	Total	5,75
Total general		5,53

Elaboración propia. Se consideran el número solicitudes terminadas durante el periodo de consulta (octubre de 2023-septiembre de 2024). Fuente: Estadística del BAU. Datos extraídos a fecha 16/10/2024.

Como puede observarse, el tiempo medio de respuesta⁴ para que el usuario reciba el primer comentario visible por parte del destinatario del BAU fue de 5,57 días. Por tipo de solicitud, los BAU con mayor tiempo de respuesta media fueron las "Incidencias" (6,38 días). Considerando además a los destinatarios, los BAU en los que transcurre más tiempo desde que se interponen hasta que el usuario recibe una primera comunicación son la "Felicitación para Centros" (8,09 días), seguida de las "Sugerencias para Centros" (7,67 días) y las "Sugerencias para el Equipo de Gobierno" (7,40 días). En el sentido opuesto, los BAU con menor tiempo de respuesta son las "Consultas generales" (3,12 días), seguidas de las "Felicitaciones" (5,45 días) y, conjuntamente, de las "Quejas y reclamaciones" y las "Sugerencias", ambos tipos con un tiempo de respuesta media de 5,83 días. Considerando a los destinatarios, los BAU con respuesta más rápida fueron las "Sugerencias para Servicios" (2,74 días) y la "Felicitación para Servicios" (3,21 días).

En cuanto a los resultados de la encuesta de satisfacción que se pone a disposición de los usuarios del BAU, en la tabla siguiente se recogen los datos correspondientes a las 44 respuestas recibidas:

Tipo de servicio	Nº de encuestas respondidas	Satisfacción con el servicio realizado	Satisfacción con el tiempo de respuesta	Eficacia con que se ha resuelto su petición	Media de grado de satisfacción
Consultas generales	2	5,00	5,00	5,00	5,00

⁴ Una comparativa respecto a los TMR de los últimos 6 cursos académicos se encontrará disponible en la Memoria de Responsabilidad Social y Sostenibilidad de la UCA 2023-2024

Felicitaciones	21	5,00	4,73	5,00	4,91
Incidencia docente	1	1,00	1,00	1,00	1,00
Quejas y reclamaciones	11	4,04	3,00	3,70	3,58
Sugerencias	9	5,00	4,92	4,96	4,96
Total general	44	4,01	3,73	3,93	3,89

Elaboración propia. El rango de respuesta es de 1 a 5, siendo 5 la opción más favorable posible. Fuente: Estadística del BAU. Datos extraídos a fecha 16/10/2024.

De los datos de la encuesta caben extraer dos importantes conclusiones:

- En primer lugar, el número de encuestas respondidas continúa siendo bajo, ya que sólo las cumplimentaron 44 usuarios, lo que representa tan sólo el 2'73% del total de solicitudes resueltas (1.609).
- En segundo lugar, deben intensificarse los esfuerzos para mejorar la satisfacción del usuario, pues la media del grado de satisfacción general con el BAU, de 3,89 puntos sobre 5 puntos posibles, ha empeorado respecto al curso académico anterior. No obstante, este último dato puede estar algo distorsionado por las puntuaciones otorgadas en la única encuesta derivada de "Incidencia docente", pues en otras puntuaciones se mejoran respecto a sus equivalentes del curso académico anterior -a título de ejemplo, se mejoran todos los parámetros de las encuestas derivadas de "Sugerencias" y algunos de las encuestas derivadas de "Quejas y reclamaciones"-.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, y comparando los resultados con los del pasado curso académico, se señala que el número total de BAU formulados ha permanecido casi inalterado (de los 1.618 del curso académico 2022-2023 a los 1.609 del curso académico recientemente cerrado). En lo que respecta a los tiempos medios de respuesta a los BAU formulados, ha habido un empeoramiento en términos generales -se pasa de los 4,77 días en el curso académico 2022-2023 a los 5,57 días en el curso académico 2023-2024-, aunque, si diferenciamos por tipos de BAU, este dato ha mejorado en "Consultas Generales" e "Incidencias docentes". Ha empeorado también, aunque levemente, el porcentaje de participación en las encuestas de satisfacción (de un 2,95% se ha pasado a un 2,73%) siendo, como antes advertido, un porcentaje muy pequeño como para permitir la obtención de datos verdaderamente concluyentes.

3. Continuación con la implementación de las mejoras derivadas del mapa de riesgos de fraude y coordinación de las iniciativas de la CAF

El art. 12.3 del *Reglamento de la Comisión Antifraude de la Universidad de Cádiz* obliga a rendir cuentas de las actuaciones efectuadas por este órgano en el informe anual de la IGS.

La CAF, como órgano al que se le asignan las funciones que se derivan de la elaboración, aplicación y seguimiento del II Plan de Medidas Antifraude de la UCA⁵, contempla entre sus actuaciones la realización de una evaluación del riesgo, impacto y probabilidad de riesgo de fraude en los procesos clave de la UCA y su revisión periódica, al menos, con carácter bienal.

Para dar adecuado cumplimiento a las obligaciones específicas que para la CAF establece su propia normativa, este órgano se ha reunido presencialmente en el curso académico al que se refiere el presente informe en dos ocasiones, el 6 de noviembre de 2023 y el 3 de julio de 2024, contactando todos sus miembros de forma virtual o a través de mail toda vez que se ha estimado conveniente.

La Comisión actúa bajo su Plan de Actuación anual. Para el curso 2023-2024, la CAF procedió a la evaluación de la implantación de las mejoras propuestas en el curso 2022-2023, y además se aprobaron las propuestas del Plan de Actuación para el curso 2023-2024, con carácter provisional, por los mismos motivos ya expresados en la introducción del epígrafe II de esta memoria, Plan que ha devenido igualmente en *definitivo*.

También se realizó el Test anual de conflicto de interés, prevención del fraude y la corrupción, relativo al estándar mínimo, conforme al Anexo II.B.5 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con un resultado del 75%, lo que supone un crecimiento respecto al año anterior.

Siguiendo con las líneas de actuación previamente marcadas, en la aprobación de su Plan de Mejoras para el curso 2023-2024, se recogían aquellas acciones que, en opinión consensuada de sus miembros, era necesario implementar en el curso académico al que se refiere el presente informe, aprobado tras la revisión realizada sobre el primer Mapa de Riesgos de la UCA, dando lugar a una nueva versión del mismo que fue publicado en enero de 2023 (<https://comisionantifraude.uca.es/wp-content/uploads/2023/02/MAPA-de-RIESGOS-2022.pdf>).

⁵ [II Plan de Medidas Antifraude de la UCA](#), aprobado por el Consejo de Gobierno, en su sesión de 27 de abril de 2023.

PLAN DE ACTUACIÓN DE LA CAF - MEJORAS CURSO 2023-2024

Nº	Propuesta de mejora	Identificador riesgos vinculados	Indicador de evaluación de riesgos[1]	Indicador de viabilidad [2]	Prioridad asignada	Responsable orgánico	Información complementaria	NIVEL DE IMPLANTACIÓN
1	Avanzar en la profesionalización de la contratación pública.	1	1	3	3	Gerente, al asumir las competencias del órgano de contratación por delegación del Rector y aquellas otras que en materia de personal le asignan nuestros Estatutos.	De acuerdo con la Recomendación UE 2017/1805 de la Comisión de 3 de octubre de 2017, se pondrán en marcha actuaciones concretas en materia de relación de puestos de trabajo, formación, procedimientos, etc. con objeto de mejorar las capacidades técnicas.	BAJO
2	Contemplar en la RPT del PAS perfiles adecuados para el desempeño de cada puesto de trabajo.	1	1	3	3	Gerente, al asumir las competencias del órgano de contratación por delegación del Rector y aquellas otras que en materia de personal le asignan nuestros Estatutos.	Determinación de los conocimientos y habilidades necesarias para el desempeño de los puestos de trabajo.	BAJO

Nº	Propuesta de mejora	Identificador riesgos vinculados	Indicador de evaluación de riesgos[1]	Indicador de viabilidad [2]	Prioridad asignada	Responsable orgánico	Información complementaria	NIVEL DE IMPLANTACIÓN
3	Implicar a las Administraciones de Campus en las actividades de asesoramiento y seguimiento a los promotores de los contratos.	1-13	1	2	2	Gerente, al asumir las competencias del órgano de contratación por delegación del Rector y aquellas otras que en materia de personal le asignan nuestros Estatutos.	Fomentar dentro de las Administraciones de Campus la realización de actividades encaminadas al asesoramiento sobre los requisitos y trámites necesarios en materia de contratación, en función de la estructura organizativa y los medios disponibles.	MEDIO
6	Elaborar un protocolo o reglamento básico de obligado cumplimiento para las diferentes unidades que puedan otorgar subvenciones.	44, 46, 47	01/02/2001	3	3	Gerencia	No existe una unidad centralizada en materia de subvenciones. Desde la Gerencia deberá determinarse.	BAJO
7	Todas las convocatorias de concurrencia competitiva deben tener la máxima publicidad, evitando la publicación exclusivamente en el BOUCA.	52	2	1	1	Gerencia	Coordinación con la Gerencia	MEDIO
8	Reforzar la imparcialidad de los tribunales, con la inclusión en la medida de lo posible, de dos miembros del tribunal sean de fuera de la Universidad.	53	2	1	1	Gerencia	Coordinación con la Gerencia	ALTO

Nº	Propuesta de mejora	Identificador riesgos vinculados	Indicador de evaluación de riesgos[1]	Indicador de viabilidad [2]	Prioridad asignada	Responsable orgánico	Información complementaria	NIVEL DE IMPLANTACIÓN
9	En el caso del PAS, formar y rotar a los miembros de los tribunales.	53	2	1	1	Gerencia	Coordinación con la Gerencia	ALTO
10	Elaborar formatos de aprobación de los perfiles donde conste expresamente que el mismo está elaborado teniendo en cuenta los principios constitucionales aplicables, debiendo ser el órgano de contratación el que verifique que no se vulneran los referidos principios y de ello quede constancia en el acta.	55	2	2	2	Gerencia	Coordinación con la Gerencia	ALTO
12	Establecimiento de un sistema que verifique el cumplimiento de la jornada laboral del PDI.	61	1	2	2	Vicerrectorado de Profesorado	Coordinación con la Gerencia	BAJO
13	Homogenización de las franjas horarias con la finalidad de que resulte más fácil comprobar el adecuado cumplimiento del horario de clases y la organización de los descansos entre clases de los estudiantes	22	2	3	3	Vicerrectorado de profesorado y Vicerrectorado de planificación.	Homogenización de las franjas horarias con la finalidad de que resulte más fácil comprobar el adecuado cumplimiento del horario de clases y la organización de los descansos entre clases de los estudiantes	BAJO

Nº	Propuesta de mejora	Identificador riesgos vinculados	Indicador de evaluación de riesgos[1]	Indicador de viabilidad [2]	Prioridad asignada	Responsable orgánico	Información complementaria	NIVEL DE IMPLANTACIÓN
16	Establecer procedimientos de control que puedan detectar alteraciones de la prestación contratada durante la ejecución.	16-18-19	1	2	2	Director del Gabinete de Auditoría y Control Interno	Realizar revisiones con objeto de detectar posibles alteraciones o incidencias en la prestación del objeto de los contratos, así como procedimientos que regulen el acto de recepción a la finalización del contrato mediante la participación de un órgano ajeno al responsable del mismo o de la Unidad de Gasto.	MEDIO
17	Seguimiento por parte del Gabinete de Auditoría de los informes trimestrales emitidos por parte de las unidades tramitadoras, con objeto de reducir el número de incumplimientos del período de pago a proveedores.	39	3	2	2	Gabinete de Auditoría y Control Interno		ALTO
19	Establecimiento de un Manual de Buenas Prácticas en materia de gastos de representación.	43	3	1	2	Gabinete de Auditoría y Control Interno/Gerencia		BAJO

(1) 1 alto; 2 medio; 3 bajo

(2) 1 corto plazo; 2 medio plazo; 3 largo plazo

A 30 de septiembre de 2024, los resultados obtenidos en relación con las actividades de mejoras proyectadas son los siguientes⁶:

1. Avanzar en la profesionalización de la contratación pública.

Las actividades formativas promovidas por la Comisión Antifraude, dirigidas al personal de la Universidad de Cádiz, suponen una contribución al objetivo mejorar las capacidades técnicas de los mismos, a fin de reducir el número de incidencias o incumplimientos en la aplicación de las normas que regulan esta materia. Entre estas actividades se encuadran las sesiones llevadas a cabo en los Campus universitarios con la finalidad de difundir la estructura y sistema de gestión de los fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como las medidas implementadas por nuestra Universidad en materia de prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses. A todo ello se unen las actividades organizadas por la UCA en 2024 dentro de su Plan de Formación; la asistencia a cursos, seminarios y jornadas organizadas por otras Instituciones y, finalmente, las sesiones realizadas con el personal de las Administraciones de Campus en materia de contratos menores, junto con la atención a las consultas recibidas en el Servicio de Contrataciones y Patrimonio. No obstante, no se dispone de un plan de acción específico aprobado por la Universidad de Cádiz encaminado a avanzar en la profesionalización de esta parcela de la gestión, en línea con las recomendaciones europeas.

2. Contemplar en la RPT del PAS perfiles adecuados para el desempeño de cada puesto de trabajo

Con fecha 7 de julio de 2023, el Consejo de Gobierno aprobó la propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz la cual, una vez informada por nuestra Comunidad Autónoma, permitirá acometer la revisión y concreción de los perfiles competenciales de los puestos de trabajo definidos en 2016 (BOUCA nº 388 de 19 de julio de 2023). No obstante, no se han definido aún perfiles específicos para el desempeño de las funciones relacionadas con la contratación pública en la UCA, deduciéndose una especialización por la denominación de algunos puestos de la RPT.

3. Implicar a las Administraciones de Campus en las actividades de asesoramiento y seguimiento a los promotores de los contratos

Se encuadra en esta actuación la participación del personal de las Administraciones en aquellas sesiones formativas que son promovidas por la Comisión Antifraude y la Gerencia (actividades

⁶ En la redacción del presente apartado se ha tenido en cuenta la información facilitada por los responsables de la coordinación de las respectivas acciones de mejora, a saber: líneas 1, 2, 3, D. Antonio Vadillo Iglesias; 7, 8, 9 y 10, D. Alberto Tejero Navarro; 6, 16, 17 y 19, D. Manuel Pérez Fabra; 12 y 13, D^a M^a Esperanza Gutiérrez Pozo.

recogidas en el Plan de Formación del PTGAS y participación en cursos, jornadas y seminarios impartidos por otras instituciones). Contribuyen también a este objetivo las sesiones realizadas durante 2024 con el personal de las Administraciones de Campus en materia de contratos menores, junto con la atención a las consultas recibidas en el Servicio de Contrataciones y Patrimonio.

6. Elaborar un protocolo o reglamento básico de obligado cumplimiento para las diferentes unidades que puedan otorgar subvenciones

Por parte de Gerencia se va a elevar un borrador en base al cual las diferentes convocatorias de las unidades puedan adaptarse o mejorar en cuanto a la normativa vigente en materia de subvenciones.

7. Otorgar a las convocatorias de concurrencia competitiva la máxima publicidad, evitando la publicación exclusivamente en el BOUCA

En lo que refiere al PTGAS, todas las convocatorias se publican en el BOJA, a excepción de las que en el Reglamento UCA/CG02/2013, de 6 de febrero de 2013, de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Cádiz, se indican que se publicarán en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (en adelante BOUCA). Hecho éste último que debe ser susceptible de modificación reglamentaria.

Por otro lado, en lo que respecta al Personal Docente e Investigador (en adelante, PDI), únicamente se publican en el BOUCA las convocatorias de Profesorado Sustituto, hecho que también deberá ser modificado reglamentariamente.

8. Reforzar la imparcialidad de los tribunales, con la inclusión en la medida de lo posible, de dos miembros del tribunal sean de fuera de la Universidad

En lo que refiere al PTGAS, a largo del curso 2023/2024 en las convocatorias de personal funcionario, subgrupos A1 y A2, y en los laborales, grupos I y II, por regla general, se incluyen dos miembros de los tribunales de fuera de la Universidad. En lo que refiere al resto de escalas y grupos, en la medida de lo posible se intenta tal inclusión.

Por otra parte, en lo que respecta al PDI, tanto la nueva Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario como en el Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos, se indica que las comisiones de selección estarán integradas mayoritariamente por miembros externos a la universidad elegidos a partir de una lista cualificada de profesorado y personal investigador.

En este sentido, se ha realizado la modificación del Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre, para los concursos de acceso entre acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Cádiz mediante el Reglamento UCA/CG02/2024, de 22 de

abril. Así como, se ha elaborado y publicado el Reglamento UCA/CG07/2024, de 25 de julio, de selección y contratación de Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor de la Universidad de Cádiz.

Quedando, por tanto, la Comisión de Contratación de Profesorado como la encargada de resolver los concursos de profesorado contratado restantes, la cual está formada únicamente por miembros de la Universidad de Cádiz. Si bien, ya se está trabajando para la elaboración de normas que adapten a la LOSU estas convocatorias de profesorado.

9. En el caso del PAS (PTGAS), formar y rotar a los miembros de los tribunales

En lo que respecta a la formación de los miembros de los tribunales de PTGAS, en el Plan de Formación de este año 2024 se ha recogido la actividad formativa denominada "Formación Específica Tribunales y Colaboradores", que, a la fecha, está pendiente de realizar la citada acción formativa.

Asimismo, y en lo que refiere a la formación de los tribunales de PTGAS, a los mismo se les remite la Guía de instrucciones y buenas prácticas de tribunales de selección, para que conozcan las pautas a seguir cuando ostentan dicha condición.

Por otro lado, en el PTGAS señalamos que realizamos la rotación en los miembros de los tribunales con la finalidad de que un mayor número de compañeros participen en los mismos.

10. Elaborar formatos de aprobación de los perfiles donde conste expresamente que el mismo está elaborado teniendo en cuenta los principios constitucionales aplicables, debiendo ser el órgano de contratación el que verifique que no se vulneran los referidos principios y de ello quede constancia en el acta.

Como ya se informó en el curso pasado, en lo que respecta al PTGAS en las Actas y Acuerdos derivados de las convocatorias se incluye un texto en el que manifieste que la propuesta respeta los principios anteriormente citados. Y concretamente, esta inclusión a introducir, se incluirá en el PTGAS en la Guía de instrucciones y buenas prácticas de tribunales de selección. A lo anterior se informa que en este pasado curso se ha elaborado y empezado a remitir a los miembros de los tribunales selectivos la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI).

Igualmente, en lo que refiere a la contratación de personal con cargo al Capítulo VI de los Presupuestos, y a la vista de lo dispuesto en las normas de gestión de los fondos del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, se quiere ampliar la remisión de la DACI a las personas solicitantes de dichas contrataciones como promotores del contrato.

Relativo al PDI, tras la publicación de la LOSU no se perfilarán las plazas; igualmente se está enviando la DACI a los componentes de las comisiones de selección, así como como a los baremadores de los aspirantes a las bolsas de Profesorado Sustituto.

12. Establecimiento de un sistema que verifique el cumplimiento de la jornada laboral del PDI.

Se trata de una propuesta que viene siendo elevada desde la IGS desde cursos anteriores. Ya en el año 2021 se elaboró un informe que fue llevado al Consejo de Gobierno, en el que, entre otros extremos, se aludía al marco normativo aplicable y a la situación que sobre el particular existía en otras universidades, concluyendo con la solicitud de un pronunciamiento por parte de los órganos con competencia sobre la materia. Con fecha de 15 de junio de 2023 y por encargo del anterior Rector, la IGS remitió un estudio preliminar que aludía a la posible composición de la comisión encargada de elaborar la propuesta, órgano con competencia para su implantación y se sugería sistema y procedimiento de control.

Se da la circunstancia de que en 2024 también ha tenido lugar la toma de posesión del nuevo Equipo de Gobierno, tras las pasadas elecciones celebradas en noviembre de 2023, por lo que ha sido necesario dar traslado por esta IGS, tanto al Sr. Rector como al Sr. Vicerrector de Profesorado, del histórico obrante hasta el momento sobre la medida, haciendo mención además de la necesidad de realizar actuaciones encaminadas hacia una mejor reglamentación de la jornada laboral del PDI como trámite previo necesario.

13. Homogenización de las franjas horarias con la finalidad de que resulte más fácil comprobar el adecuado cumplimiento del horario de clases y la organización de los descansos entre clases de los estudiantes

Junto con la medida anterior, se ha elevado la propuesta ante el nuevo equipo de gobierno, como necesidad a efectos organizativos y de aseguramiento de la calidad de los títulos.

16. Establecer procedimientos de control que puedan detectar alteraciones de la prestación contratada durante la ejecución

Se realizan controles aleatorios por parte del Gabinete de Auditoría y Control Internos.

17. Seguimiento por parte del Gabinete de Auditoría de los informes trimestrales emitidos por parte de las unidades tramitadoras, con objeto de reducir el número de incumplimientos del período de pago a proveedores

Se viene realizando por parte del Gabinete con la periodicidad fijada.

19. Establecimiento de un Manual de Buenas Prácticas en materia de gastos de representación

Se traslada al curso 2024/25. En el mes de septiembre se constituirá un grupo de trabajo, a propuesta del Gabinete de Auditoría y Control Internos, contando con la Gerencia, las Administraciones de Campus y algunos responsables de unidades de gasto afectadas.

Por último, dentro de las actividades relacionadas con la CAF, casi la totalidad de los miembros de la comisión, entre los que nos encontramos todos los inspectores de la IGS, asistimos al II Seminario sobre Gestión Pública Universitaria sobre 'Integridad Institucional: abordando el fraude en la gestión universitaria.', de cuyo contenido, por su interés, se acompaña un resumen como Anexo 2 a esta memoria.

4. Desarrollo del propio Sistema de Garantía de Calidad de la IGS

La Inspección General de Servicios mantiene un firme compromiso con el Sistema de Gestión de la Calidad, y con la mejora continua del mismo, mediante el seguimiento y mantenimiento del certificado ISO 9001:2015 que fue implantado exitosamente por el anterior equipo de Inspección en el curso académico 2021-2022.

El alcance del sistema de Gestión de la Calidad abarca todas las actividades relacionadas con la Inspección General de Servicios y más concretamente con:

- Auditorías Académicas
- Coordinación de la Comisión Antifraude de la UCA
- Gestión del Buzón de Atención al usuario
- Gestión de Reclamaciones
- Supervisión de la instrucción de los expedientes disciplinarios.

Los objetivos y metas del sistema de gestión de la calidad para el curso 2023-2024 fueron establecidos por el anterior equipo en octubre de 2023. El equipo actual se incorporó plenamente en marzo de 2024, asumiendo la responsabilidad de dar continuidad a estos objetivos, lo que requirió una traslación de su programación con la consiguiente modificación de los plazos establecidos. No obstante las dificultades, se reanudaron las actividades de la planificación de la calidad, con el fin de garantizar el mantenimiento de certificación ISO 9001:2015, trabajando en aras a conseguir un desarrollo óptimo de los objetivos marcados.

Tales objetivos fueron:

En primer lugar, **Mantener la Certificación ISO 9001-2015 tras la implantación de la LOSU.**

En tal sentido se planificaron las siguientes actuaciones:

La realización de una Auditoría Interna que tuvo lugar el día 15 de octubre, desarrollándose a cargo de D. Benito Ruiz Peinado, Técnico del Servicio de Gestión de la Calidad de la Universidad de Cádiz, en calidad de Auditor, y Dña. Silvia Sánchez Sánchez como Observadora.

Los objetivos marcados por el equipo auditor fueron:

- La determinación de la conformidad del Sistema de Gestión de calidad de la Inspección General de Servicios con los criterios de la auditoría.

- Evaluar la conformidad de la documentación del Sistema de Calidad con los requisitos de la norma de aplicación, así como la documentación generada por el Sistema de Calidad en cada ciclo de gestión.
- Detectar las desviaciones respecto a lo recogido en los requisitos de la norma de aplicación y respecto a lo contemplado en el propio diseño e implantación del Sistema.
- Favorecer y fortalecer el desarrollo e implantación del Sistema de Gestión de la Calidad.

La visita presencial para la auditoría se desarrolló fluidamente, subrayándose el sólido conocimiento técnico y la rigurosidad metodológica del auditor, quedando la Inspección actualmente a la espera de la remisión de las conclusiones de esta auditoría en un plazo de 7 días.

Conforme a lo establecido en el plan anual de auditorías de la IGS, se llevará a cabo una evaluación externa de nuestro sistema de gestión de calidad a cargo de Bureau Veritas el 28 de noviembre. Con el fin de garantizar el éxito de esta auditoría, se atenderán todos los requerimientos del auditor en el plazo establecido.

El segundo objetivo fue **Mantener el porcentaje de satisfacción de los clientes tras la entrada del nuevo equipo (de la IGS)**

El sistema de calidad de la IGS prioriza la satisfacción del usuario. Para ello la Inspección recaba y analiza la retroalimentación de las personas involucradas, con el objetivo de detectar cualquier desviación de los estándares de satisfacción, identificar oportunidades de mejora y garantizar que se cumplan las expectativas.

Hay dos actuaciones de las cuales es fundamental conocer este grado de satisfacción: la realización de las Auditorías Académicas y la instrucción de los expedientes disciplinarios.

Para ello, durante el curso académico 2023-2024 se realizaron en el mes de junio las encuestas a Decanatos y Direcciones de Centro y Departamento sobre la realización de las Auditorías Académicas.

En relación a estas encuestas, se formularon las siguientes cuestiones:

- 1- ¿Considera Ud. que la realización de las auditorías académicas sobre el control de la actividad presencial del PDI son útiles?
- 2- Estos controles, en su opinión, ¿repercuten favorablemente en la calidad de la docencia que se imparte en la UCA?
- 3- En su opinión, estos controles, ¿influyen en la imagen de la institución?
- 4- En cuanto a la periodicidad de las auditorías sobre la actividad presencial del PDI, ¿le parece adecuado que se efectúe una vez por semestre?

Adicionalmente a estas preguntas, se decidió incluir para este curso un apartado de redacción libre para expresar cualquier sugerencia que pudiera contribuir a la mejora del control de la

docencia mediante realización de auditorías in situ. Enfatizando que las opiniones de los usuarios son muy importantes para la mejora del proceso.

Del resultado de la encuesta anterior ya hemos informado en el epígrafe 1.1 de esta Memoria.

En el mes de septiembre, también se trasladó una encuesta de satisfacción a los Instructores de expedientes disciplinarios finalizados durante este curso académico, en la que se plantearon las siguientes preguntas:

- 1- ¿Se le ha facilitado toda la documentación necesaria por parte de la IGS?
- 2- ¿Cómo calificaría la claridad y comprensión de la documentación proporcionada?
- 3- ¿Recibió la ayuda y asesoramiento necesario de la IGS?
- 4- ¿Recibió esta ayuda y asesoramiento en el tiempo adecuado o con la rapidez esperada?
- 5- Al igual que en la anterior encuesta, en esta también se incorpora un espacio libre para expresar cualquier sugerencia que pueda contribuir a la mejora de la instrucción de los expedientes disciplinarios.

Los resultados de la encuesta arrojaron una puntuación promedio de 4,83 sobre 5, destacando la alta valoración de los encuestados hacia la ayuda y el asesoramiento proporcionados por la IGS, así como la facilidad de acceso a la documentación necesaria.

Como tercer objetivo, se estableció la **Formación del nuevo equipo de la IGS en la norma ISO 9001:2015**. A tal fin, se solicitó a la Jefatura del Servicio de Calidad de la UCA la programación de un curso, el cual se impartirá los días 23,24 y 25 de octubre por Oca Global. Por otra parte, el Comité de Dirección del SGC de la Inspección, ha llevado a cabo un seguimiento exhaustivo de los indicadores de desempeño de todos los procesos durante el curso 2023-2024, evidenciando un alto nivel de cumplimiento, a excepción de aquellos indicadores que, por su naturaleza, aún no pueden ser evaluados.

Estos indicadores son:

- Porcentaje del cumplimiento del Plan Anual.
- Grado de cumplimiento de la planificación el sistema de calidad.
- Grado de cumplimiento del programa anual de auditorías.
- Número de acciones implementadas en reuniones.
- Número e incidencias por curso académico.
- Grado de cumplimiento de acciones correctivas.
- Valoración de la suficiencia y adecuación del personal a la IGS.
- Valoración de la suficiencia y adecuación del procedimiento de compras a las necesidades de la IGS.
- Centros auditados por semestre académico.
- Actas auditadas para el cierre en plazo por convocatoria.
- Informe final de auditorías académicas.
- Informe de Cierre de actas por convocatoria.
- Seguimiento de las acciones de mejora implementadas desde la aprobación anual del Plan de actuaciones de la CAF.

- BAU sin repuesta en plazo no supervisados por el gestor de BAU dentro de la coordinación del Buzón de Atención al Usuario de la UCA.
- Porcentaje de primera respuesta en un plazo de 72 horas de consultas y reclamaciones.
- Cumplimiento de los distintos trámites de los procedimientos disciplinarios en plazo.

Si bien se han alcanzado resultados positivos en la medición de estos indicadores, es preciso mencionar una disminución del porcentaje de centros auditados por semestre académico, atribuible principalmente al cambio ya informado en la composición del equipo de la Inspección, lo que provocó que, por encontrarse ya el equipo saliente en situación de interinidad, los centros del Campus de Algeciras quedaran sin auditar durante el primer semestre.

Para corregir esta desviación, el Comité de Dirección del SGC en su reunión anual de revisión del Sistema de Calidad de 14 de octubre de 2024, ha priorizado la mejora de este indicador para el próximo curso académico estableciéndolo como un objetivo en sí de la planificación anual del sistema de calidad.

Cabe destacar que a pesar de los desafíos derivados de los cambios organizativos del curso 2023-2024, se ha mantenido el cumplimiento estricto de la Planificación de la Calidad establecida por el equipo anterior y, con el fin de garantizar la mejora continua del sistema, el Comité de Dirección ha elaborado una nueva planificación para el curso 2024-2025, la cual ha sido consensuada y aprobada en la reunión de revisión del SGC de 14 de octubre.

A modo de conclusión, el equipo de la IGS ha demostrado durante este curso, una gran capacidad de adaptación y resiliencia frente a los cambios organizacionales, manteniendo un alto nivel de desempeño y asegurando la continuidad de las mejoras en la calidad de los servicios prestados. Se ha dado continuidad a la excelencia establecida por el equipo anterior, quien nos legó una sólida base del sistema de calidad, la cual hemos fortalecido y ampliado durante este año, demostrando así nuestro compromiso, superando con éxito la transición y manteniendo los estándares establecidos en lo que a materia de calidad de refiere.

Dentro del manual de calidad de la IGS conforme a la norma ISO 9001:2015, existe un proceso destinado a los recursos humanos (P06), al que se acompaña un indicador anual destinado a reflejar las actuaciones dejadas de realizar motivadas por falta de personal. Si bien, entendemos que se ha atendido todo lo que ha sido puesto en nuestro conocimiento, solo hemos tenido capacidad reactiva, y muy poco (o ningún) margen para la iniciativa. Por ejemplo, y aunque pertenecería a una actividad del curso 2024-25, se ha decidido no acudir al próximo encuentro a nivel nacional de las inspecciones de servicios que tendrá lugar en el mes de noviembre 2024 en la Universidad de Illes Balears, a la vista de los trabajos que hay planificados hasta final de año. Si bien en el Plan de Actuación 2024-2025 programaremos el seguimiento de algunas cuestiones surgidas por incidencias, hemos constatado que el equipo es, a todas luces, insuficiente para la labor que se le atribuye. Se estima necesaria la incorporación de un/a inspector/a más, así como de una persona más para apoyo en la gestión administrativa y labor de secretaría de expedientes disciplinarios.

5. Otras actuaciones

5.1. Dentro de las funciones del artículo 9⁷ del RIGS, se encuentra la competencia de *detectar e informar sobre posibles disfunciones y formular, en su caso, recomendaciones y propuestas para la mejora*. Derivadas de la actividad de la IGS en los asuntos que han sido tratados en el curso, se han emitido las siguientes Recomendaciones y propuestas de mejora:

- Recomendación de 24/5/2024, derivada de Actuación Extraordinaria AE-22-23-26
- Recomendación de 2/8/2024, para habilitación del buzón de la comisión de convivencia y nombramiento de la comisión titular.
- Recomendación de 18/6/2024 derivada de Actuación Extraordinaria AE-23-24-09
- Recomendación de 5/9/2024 derivada de Actuación Extraordinaria AE-23-24-13
- Recomendación de 12/7/2024 derivada de Actuación Extraordinaria AE-23-24-16
- Recomendación de 11/07/2024 derivada de Actuación Extraordinaria AE-23-24-17
- Recomendación de 25/09/2024 derivada de Actuación Extraordinaria AE-23-24-20
- Propuesta de Mejora del procedimiento electrónico de solicitud de permisos y licencias PDI

5.2. En el orden de la participación en el ámbito de la actividad normativa de la UCA, se elevó alegación a la propuesta de modificación del Reglamento por el que se regula el régimen de Evaluación de los alumnos de la Universidad de Cádiz, que fue aceptada. También se elevó propuesta de mejora para la aprobación del calendario académico oficial del curso 2024/2025, respecto a la necesaria publicidad de los festivos por centros y las semanas de festejos locales que no pueden ser contempladas en el calendario en el momento de su aprobación, propuesta que fue igualmente incluida.

5.3. Han formado parte de las tareas realizadas en este curso, los trabajos necesarios para el traslado de sede desde el Campus de Jerez a Cádiz, así como los derivados del traspaso de funciones por el cambio de equipo del IGS en cuanto a configuración y aprendizaje de los sistemas informáticos en los que IGS participa, y asunción del conocimiento del desempeño de las funciones, procedimientos, así como de las responsabilidades administrativas y presupuestarias que se desarrollan por esta oficina.

⁷ Art.9.a) del RIGS: “a) Supervisar la actuación y el funcionamiento de los órganos y unidades de la Universidad para velar por el cumplimiento de la normativa vigente, detectar e informar sobre posibles disfunciones y formular, en su caso, recomendaciones y propuestas para la mejora. Esta función se ejercerá en la medida en que lo permitan los recursos de la IGS y sin que suponga reducción de las competencias análogas que puedan corresponder a otros órganos de la UCA.”

5.4. Dentro de la actividad institucional y/o de carácter formativo de este órgano, se ha asistido a los siguientes eventos:

- XIV Encuentro De Las Inspecciones De Servicio De Las Universidades Andaluzas, ejerciendo de anfitriona la Universidad de Málaga, días 13 y 14 de marzo de 2024.
- II Seminario sobre Gestión Pública Universitaria sobre "Integridad Institucional: abordando el fraude en la gestión universitaria. Celebrado en la Universidad Pablo Olavide, Sevilla, día 4 de abril de 2024."
- Curso de gestión de expedientes (G-TM), Plan de Formación PTGAS UCA. 2 de abril de 2024.
- Visita de la Sra Jefa de Inspección de la Universidad de Almería. 16 de abril de 2024.
- I Jornadas Inteligencia Artificial en la Lingüística y las Humanidades. Universidad de Cádiz. 14 y 15 de mayo de 2024.

5.5. Igualmente, se han realizado las funciones de asistencia y/o asesoramiento a los órganos de gobierno de la Universidad que lo han requerido, para el más eficaz ejercicio de sus competencias, función reconocida en el art. 9, f) del Reglamento de la IGS.

III. Actuaciones extraordinarias llevadas a cabo por la IGS

Como señalaba el art. 15 de nuestro Reglamento, *"La IGS actuará motu proprio, a instancia de los distintos órganos de gobierno de la Universidad o tras la denuncia escrita interpuesta por algún miembro de la comunidad universitaria en aquellos casos en los que existan indicios de funcionamiento incorrecto de los servicios que presta la institución universitaria de acuerdo con las leyes y normas que los rigen"*.

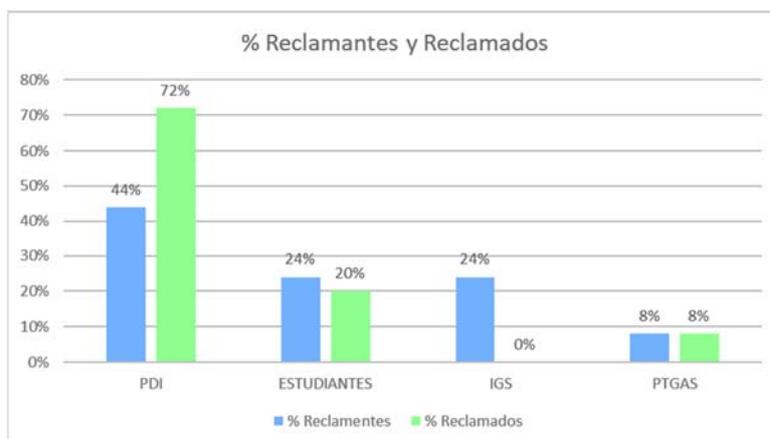
Respondiendo a esta orientación, a lo largo del curso académico 2023-2024 se procedió a la apertura de un total de 25 actuaciones extraordinarias. Son este tipo de actuaciones las que suelen requerir mayor cantidad de trabajo y dedicación en su resolución, por lo que su relativamente reducido número no debe ocultar el importante esfuerzo desplegado desde la IGS para intentar proporcionarles adecuada respuesta.

Las intervenciones de la IGS han venido motivadas por reclamaciones procedentes de todos los estamentos que integran la universidad (estudiantes, PTGAS y PDI), si bien, el volumen de reclamaciones procedentes y contra miembros del PDI refleja una más alta conflictividad en este sector de la comunidad universitaria (al menos, en relación con las denuncias formuladas ante la IGS).

En el cuadro siguiente se refleja el estamento al que pertenece el reclamante, el del reclamado y el estado de la actuación. Por razones de obligada confidencialidad, no se pueden

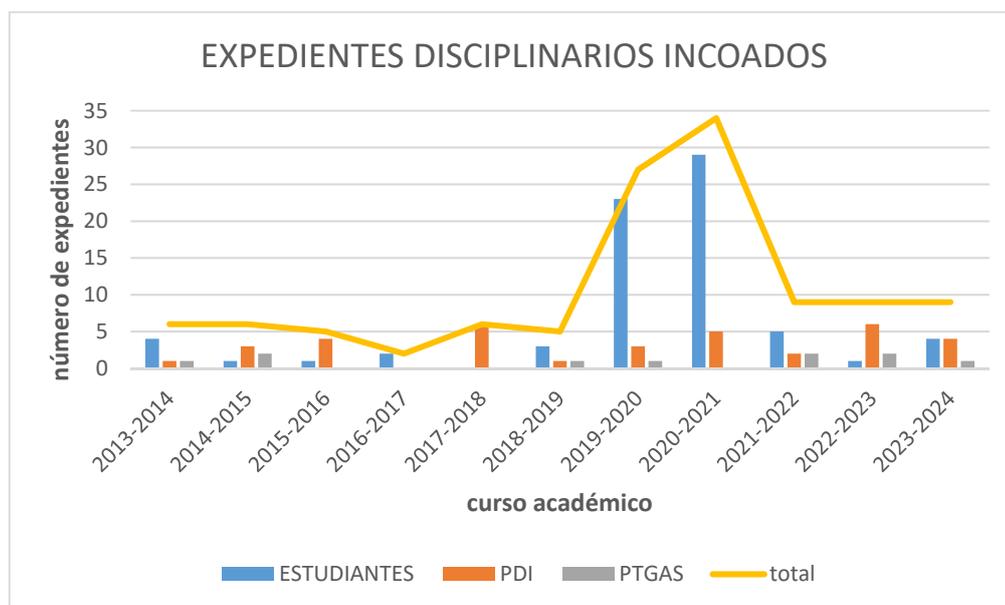
proporcionar más datos que los señalados:

CÓDIGO	ESTAMENTO		ESTADO DE EJECUCIÓN
	RECLAMANTE	RECLAMADO	
AE-23-24-01	ESTUDIANTES	PDI	CERRADO
AE-23-24-02	ESTUDIANTES	PDI	CERRADO
AE-23-24-03	ESTUDIANTES	PDI	CERRADO
AE-23-24-04	PDI	PDI	CERRADO
AE-23-24-05	PDI	ESTUDIANTES	CERRADO
AE-23-24-06	ESTUDIANTES	PDI	CERRADO
AE-23-24-07	ESTUDIANTES	PDI	CERRADO
AE-23-24-08	PDI	PDI	CERRADO
AE-23-24-09	PDI	PDI	CERRADO
AE-23-24-10	PDI	PTGAS	CERRADO
AE-23-24-11	PTGAS	PTGAS	ABIERTO
AE-23-24-12	PDI	PDI	CERRADO
AE-23-24-13	IGS	PDI	CERRADO
AE-23-24-14	IGS	PDI	CERRADO
AE-23-24-15	IGS	PDI	CERRADO
AE-23-24-16	IGS	PDI	CERRADO
AE-23-24-17	IGS	PDI	CERRADO
AE-23-24-18	IGS	PDI	CERRADO
AE-23-24-19	PDI	ESTUDIANTES	CERRADO
AE-23-24-20	ESTUDIANTES	PDI	CERRADO
AE-23-24-21	PDI	PDI	ABIERTO
AE-23-24-22	PDI	PDI	ABIERTO
AE-23-24-23	PDI	ESTUDIANTES	ABIERTO
AE-23-24-24	PTGAS	ESTUDIANTES	ABIERTO
AE-23-24-25	PDI	ESTUDIANTES	ABIERTO



A petición del Consejo de Gobierno, se da traslado del histórico de expedientes disciplinarios que han sido incoados por la Inspección General de Servicios desde que se cuenta con datos:

CURSO	ESTUDIANTES	PDI	PTGAS	total
2023-2024	4	4	1	9
2022-2023	1	6	2	9
2021-2022	5	2	2	9
2020-2021	29	5	-	34
2019-2020	23	3	1	27
2018-2019	3	1	1	5
2017-2018	-	6	-	6
2016-2017	2	-	-	2
2015-2016	1	4	-	5
2014-2015	1	3	2	6
2013-2014	4	1	1	6



Como consecuencia de algunas de estas actuaciones, en el pasado curso académico se han incoado un total de 9 expedientes disciplinarios y 1 expediente de información reservada previa. La apertura de expedientes disciplinarios en el pasado curso académico ha obedecido no sólo a propuestas efectuadas por la IGS, sino que algunos casos también se han incoado tras las preceptivas actuaciones de otros órganos de la UCA con competencia para ello.

IV. Anexos

**XIV ENCUENTRO DE LAS INSPECCIONES DE SERVICIO DE LAS
UNIVERSIDADES ANDALUZAS**
(14 y 15 de marzo de 2024)

Sede: Edificio Rectorado, en la Avda. de Cervantes, nº 2, de Málaga

Lugar: Sala de Juntas (Planta primera)



Colaboran:

CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

1. Resumen de las ponencias presentadas en el XIV Encuentro Andaluz de Inspecciones de Servicios celebrado los días 14 y 15 de marzo de 2024 en la Universidad de Málaga



Durante los días 14 y 15 de marzo de 2024 tuvo lugar en la Universidad de Málaga el Encuentro Andaluz de Inspecciones de Servicios. El tema principal del encuentro fue "Los retos de las Inspecciones de Servicios universitarias ante los cambios de normativas".

La jornada de inauguración ha contado con la presencia de la secretaria general de la UMA, Elsa Álvarez; el delegado del rector para la Coordinación de Servicios e Inspección, Sergio Cañete, y Pilar Gutiérrez, secretaria general de la Universidad de León y presidenta del grupo de trabajo de Inspecciones de Servicios de la Conferencia de Rectores de Universidades Españolas (CRUE).

La conferencia inaugural titulada "**Pasado, presente y futuro de las Unidades de Inspección de Servicios Universitarias**" fue impartida por el profesor Dr. D. José Manuel Chozas Alonso, Catedrático de Derecho Procesal y Ex-Inspector Jefe de la Universidad Complutense de Madrid. Expuso la evolución y el papel actual de las Inspecciones de Servicios. Explicó que la primera IS se creó en la Universidad Complutense en base al RD 898/1985. Actualmente, la LOSU establece que todas las universidades deben tener una IS como "unidad básica", lo que

centraliza sus funciones, aunque Chozas criticó algunos puntos de la ley. Considera inconstitucional el artículo 43.6 de la LOSU y cuestiona que los rectores ya no puedan incoar expedientes, una función que ahora recae en los inspectores. También critica que la dirección de la Inspección se limite a un PTGAS y el uso del término "motu proprio" que debería sustituirse por "de oficio". De cara al futuro, plantea que las Inspecciones no solo deben ser órganos punitivos, sino también de apoyo jurídico y asesoramiento a otros órganos.

A continuación, tuvo lugar la presentación de la 1ª ponencia **"Intervención de la Inspección de Servicios en el marco del Protocolo de acoso de la Universidad de Granada"**. A cargo de Dª Eva Mª Sánchez Cobo, Inspectora Jefe de la Universidad de Granada y Profesora titular de Química Física. El ámbito de aplicación de este procedimiento abarca a toda la comunidad universitaria. En cuanto a la prevención primaria, se encarga la Oficina de Prevención y Respuesta ante el Acoso (OPRA), mientras que la prevención terciaria, que es donde entra la actuación de la IS se activa cuando se presenta una queja o denuncia, las cuales pueden recibirse a través de diversos canales. En el proceso de actuación, intervienen de manera conjunta la Inspección de Servicios (IS), la Defensoría Universitaria y la OPRA. Cabe destacar que esta última solo participa a nivel informativo y no tiene capacidad para realizar investigaciones. Su actuación se caracteriza por los siguientes aspectos: no exige la presentación de pruebas, no realiza funciones instructoras, comunica el resultado a las partes involucradas y elabora un informe confidencial con sus conclusiones, el cual es remitido al rector. Si los hechos no se resuelven mediante el procedimiento informal, las partes pueden optar por llevar el caso a la IS para que se ponga en marcha el procedimiento formal. No obstante, en algunos casos no se trata de una situación de acoso, sino de problemas de convivencia. En otros casos las personas acosadas no están dispuestas a denunciar.

Acto seguido se presentó la 2ª ponencia **"Actuaciones sancionables en el ámbito universitario con repercusión mediática en redes sociales"** a cargo de Dª Lola García González, Subdirectora de la Inspección de Servicios de la Universidad de Sevilla. Entre las actuaciones sancionables destacan la suplantación: consiste en utilizar la identidad de otra persona para ocultar la propia. La usurpación de identidad: implica actuar haciéndose pasar por otra persona. El Hacking: acceso no autorizado a archivos o sistemas informáticos ajenos. El Cracking: apropiarse de contraseñas o claves con el fin de bloquear o dañar el sistema informático de la víctima. La ponente expuso algunos casos concretos donde se producían estas actuaciones sancionables. Señaló además que la ley de convivencia universitaria no contempla delitos informáticos ni temas relacionados con el respeto a la propia imagen o la propiedad intelectual.

Seguidamente se presentó la 3ª ponencia **"Normas de convivencia y régimen disciplinario del alumnado de las universidades españolas"** A cargo de D. José Ángel Contreras, Inspector de Servicios de la Universidad de Burgos y miembro de la Comisión Delegada de la CRUE. Presentó un estudio sobre las normas de convivencia y el régimen disciplinario en las universidades españolas, realizado por encargo de la Secretaría General de Universidades. El estudio reveló que 50 universidades tienen normas de convivencia, otras 50 cuentan con un régimen disciplinario y 22 combinan ambos en un solo documento. Algunas, como la UCA, han

desarrollado normativas avanzadas, incluyendo medidas preventivas contra violencia y acoso, aunque solo 7 universidades han profundizado más en este aspecto. La normativa suele incluir a personal docente, técnico y alumnado, y en algunos casos a estudiantes en movilidad y empleados de empresas contratadas. Cubre tanto los espacios universitarios como las plataformas electrónicas y, en algunos casos, como la UCA, actividades organizadas fuera del campus cuando están organizadas por la propia universidad. Las Comisiones de Convivencia generalmente suelen estar formadas por tres miembros de cada estamento, con mandatos de 4 años para el personal y 2 años para los estudiantes.

La 4ª ponencia **“Delegación del Rector para la Coordinación de Servicios y la Inspección. Nuevo enfoque a la Inspección de Servicios en la Universidad de Málaga”** fue presentada por D. Sergio A. Cañete Hidalgo, Delegado del Rector para la Coordinación de los servicios y la Inspección, de la Universidad de Málaga. Inicia su ponencia con un recorrido histórico de la Inspección de Servicios de la Universidad de Málaga y continúa con la explicación del funcionamiento concreto de la misma, comentando su situación actual y futuro inmediato respecto a la estructura de la IS.

A continuación, se presentó la 5ª Ponencia **“Algunas cuestiones problemáticas en la aplicación de la falta por fraude académico de la Ley 3/2022, de 24 de febrero, de Convivencia Universitaria”** a cargo de Dª Montserrat Hermosín Álvarez, Profesora titular de Derecho Financiero y Tributario en la Universidad Pablo de Olavide y adjunta a la Inspección de Servicios. Su presentación abarcó el fraude académico tipificado en la Ley de Convivencia como falta muy grave en la elaboración del TFG, TFM o la Tesis Doctoral, así como de falta grave cuando se trata de pruebas o exámenes para superar las asignaturas. El ponente presentó casos concretos y compartió resultados de encuestas en las que un 34% del alumnado admitía haber cometido prácticas deshonestas, entre un 45-52% reconoció haber copiado en exámenes y un 61% plagió textos de páginas web. Destacó la proliferación de contenido en el mercado para cometer fraude académico, al que se suman las herramientas de inteligencia artificial, como Open AI y Winston AI, que generan contenidos avanzados y difíciles de detectar. Estas herramientas permiten medir el porcentaje de texto generado por IA, pero surge el dilema de qué porcentaje de plagio es sancionable, planteando cuestiones sobre la proporcionalidad en la sanción. El ponente también abordó el problema de si el uso de material no autorizado en un examen, que conlleva el suspenso en la asignatura, debe además ser sancionado según la Ley de Convivencia, lo que podría violar el principio de "non bis in ídem" (no ser sancionado dos veces por el mismo hecho). Mencionó en general que el régimen disciplinario vigente para casos de fraude académico presenta dificultades en su aplicación práctica, subrayando la necesidad de establecer un protocolo que guíe al profesorado sobre cómo proceder en estas situaciones.

La 6ª y última ponencia **“Aspectos evaluables en el desempeño docente del profesorado con la participación de la Inspección”** fue expuesta por D. Francisco A. Ortega Riejos, Director de la Inspección de Servicios de la Universidad de Sevilla y Catedrático de Matemática Aplicada. En ella se aborda el papel de las Inspecciones de Servicios (IS) en la evaluación docente, cuyo origen se remonta al RD 898/1985, que les asignaba el seguimiento de la disciplina académica

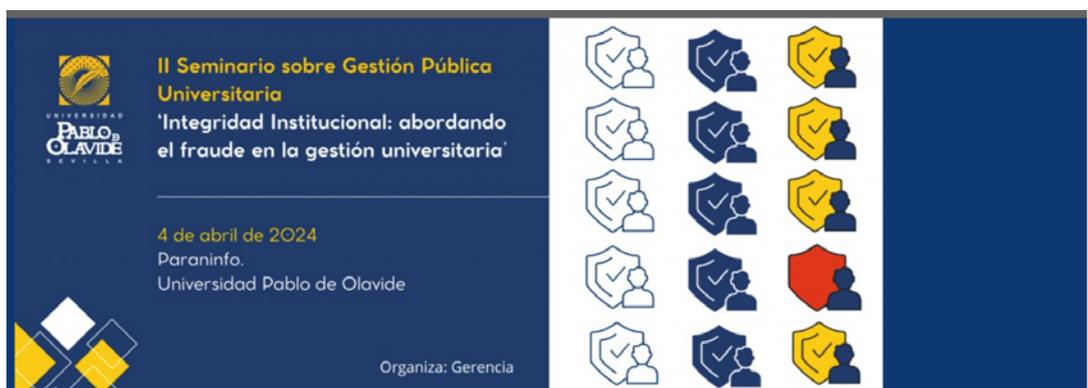
del personal docente e investigador (PDI). La Universidad de Sevilla (USE) creó su IS en 2005, generando controversia y una serie de sentencias judiciales que finalmente permitieron extender sus funciones a colectivos no docentes ni funcionarios. En 2017, el Consejo de Gobierno atribuyó a la IS competencias en supervisión de servicios, control de la disciplina académica y colaboración en expedientes disciplinarios. Durante la primera fase de evaluación docente (2006-2011), la IS se apoyaba en encuestas estudiantiles e informes propios. ANECA, encargada de evaluar méritos docentes, aprobó el sistema de evaluación quinquenal de la USE con recomendaciones. Para obtener una evaluación favorable, el profesorado debía cumplir ciertos requisitos, como no haber sido sancionado por faltas relacionadas con su actividad docente. Con la llegada de la nueva normativa de ANECA en 2021, la IS fue excluida como fuente directa de información, sustituyéndose por encuestas a estudiantes e informes de profesores, directores de departamento y decanos. Finalmente, la aprobación de la LOSU en 2023 reintrodujo a las IS con la función de garantizar el buen funcionamiento de los servicios universitarios. La ponencia concluye que la ANECA no asigna un rol específico a las IS en la evaluación docente, pero las universidades podrían reconocerlas como fuentes de información y asesoras en el proceso.

Las conclusiones del encuentro fueron presentadas por D^a Consuelo González Ramos, Jefa de Sección de la Inspección de Servicios de la Universidad de Málaga. Hizo alusión a cada una de las ponencias presentadas y a las relaciones mantenidas entre todas las universidades durante los dos días de convivencia. Concluyendo con el anuncio de la nueva sede del próximo encuentro de la Inspecciones Andaluzas que se realizará en 2025 en la Universidad de Cádiz.

Ya fuera de programa, como consecuencia de la designación de la Universidad de Cádiz como nueva sede del próximo encuentro que tendrá lugar en 2025, la Inspectora General de Servicios de la misma D^a M^a Esperanza Gutiérrez Pozo realizó una breve presentación de la estructura actual de la Inspección General de Servicios en la UCA.

La clausura del acto estuvo a cargo de D. Antonio L. Urda Cardona, Presidente del Consejo Social de la Universidad de Málaga.

2. Resumen del II Seminario sobre Gestión Pública Universitaria sobre "Integridad Institucional: abordando el fraude en la gestión universitaria. Celebrado en la Universidad Pablo Olavide, Sevilla, día 4 de abril de 2024



El seminario ha sido presentado por D^a. Concepción Martín Brenes, Gerente de la Universidad Pablo de Olavide, quien en su intervención ha resaltado "la importancia de abordar uno de los desafíos más apremiantes que tenemos como institución pública y la necesidad de contar con herramientas para ello". La gerente de la UPO indicó cómo este seminario propicia la posibilidad de compartir experiencias y buscar soluciones efectivas para prevenir y detectar el fraude, indicando que "todos estos conocimientos van a permitir fortalecer la integridad de nuestras organizaciones, así como promover una cultura de transparencia y ética de nuestra institución".



Primera ponencia: **El Ciclo del Fraude: repercusiones desde la óptica del Derecho penal**, a cargo de D^{ña}. Silvia Mendoza Calderón, Dir.^a Gral. de Postgrado de la Universidad Pablo de Olavide y Profesora Titular de Universidad del Área de Derecho Penal del Departamento de

Derecho Público. **RESUMEN:** se trasladaron conceptos y definiciones relacionadas con la corrupción y sus distintos ámbitos, como es la *corrupción educativa*, que se traduce en plagios, falsificación de títulos, sobornos para calificaciones o acceso, desvío de fondos... Es fundamental identificar las parcelas de los ilícitos para una buena lucha contra el fraude. Pone en conocimiento la normativa vigente en el Derecho Administrativo y Penal, así como los REQUERIMIENTOS MÍNIMOS del **CICLO ANTIFRAUDE** con gran importancia de la fase de la revisión del sistema para incorporar las actualizaciones constantes normativas en la administración, con dos elementos claves como son:

- la política de obsequios: principios de actuación buena fe, honradez, integridad, honestidad, transparencia, austeridad. Se deben rechazar viajes, regalos en metálico o vales canjeables por dinero.
- Principio de ultima ratio o de intervención mínima penal, facilitando la regulación normativa.

Dando traslado de diversos supuestos de delitos relacionados con la falsedad documental, concluye con la importancia de la prevención para evitar la judicialización, lo que debe reservarse solo para los casos más graves.

Segunda ponencia: **Fraude en documentación electrónica**, que tuvo como ponente a **D. Antonio Berning Prieto** Profesor Ayudante Doctor del Área de Derecho Administrativo del Departamento de Derecho Público de la UPO. **RESUMEN:** La gestión documental depende en gran medida de los gestores documentales, quienes deben aplicar adecuadamente las Políticas de Gestión Documental, en aras del cumplimiento de los principios de seguridad e interoperabilidad, entre otros. Explica que la alteración de un documento puede ser "física" o "intelectual". Los requisitos de validez del documento administrativo se encuentran en el art. 26.2 Ley 39/2015, y respecto al requisito de la referencia temporal, no necesariamente debe ser un sello electrónico de tiempo, aunque sí es obligatorio cuando el documento es relevante a efectos probatorios (según indica el reglamento).

Advierte que la omisión de la firma electrónica es uno de los vicios más graves de un documento o acto administrativo. En cuanto a la imposibilidad de comprobar la validez de un certificado, podría constituir una mera irregularidad, o de ser permanente, una invalidez. También pone el foco en que existe una práctica generalizada de cesión ilegítima de firma electrónica, aunque sea voluntaria. En tales casos, previene que es imposible demostrar quién ha realizado el acto, de utilizarse la firma cedida para ilegalidades. Debe acudir a la firma electrónica por orden y por delegación para evitar lo anterior. En archivo histórico hay que considerar técnicas de resellado y la aplicación de certificados más longevos

Tercera ponencia: **Univers-IA: fraudes, valores, retos y oportunidades. (IA – Inteligencia Artificial)**. **Belén Prados Suárez. Profesora Titular del Departamento de Lenguajes y Sistemas Informáticos de la Universidad de Granada.** **RESUMEN:** Necesidad de la

gobernanza de la IA para evitar los fraudes. Las Universidades somos entes sensibles y no siempre bien actualizados en seguridad. Hay que tener en cuenta que las IA aprenden autónomamente desde las entradas de información que reciben por los usuarios.

Por otro lado, hay que decidir qué IA utilizar y ser cuidadosos en su manejo. Hay algoritmos de caja negra o inexplicables, y hay otros algoritmos que sí son explicables porque dicen por qué llegan a esas conclusiones. La IA de caja negra, al no saber por qué o cómo se llegan a los resultados, estos nos pueden llevar a conclusiones equivocadas.

En cuanto a los algoritmos de DEEP LEARNING, explica que son los que nos hacen recomendaciones según nuestros patrones. Utilizan redes GAN (Generador y Discriminador). Esto es arquitectura TRANSFORMER ya que aprenden conceptos. Esto es lo que unido a los LLM (Large Language Model) lo que lleva a IAG personalizadas (chatbot).

LA IA debe ser supervisada por personas porque no tiene criterio para diferenciar lo que está bien y lo que está mal. Además, no sabe responder a nuevas situaciones si no ha sido entrenada para ello.

En el uso de la IA hay un dilema con los datos y la privacidad. Hay que definir los usos seguros, poniendo en conocimiento que se denuncian ante la Comisión Europea indicios de espionaje científico a través de Turnitin. Hay que hacer convenios que impidan la cesión de datos.

Hace un repaso por los sistemas de fraude electrónico, los que llama *fraudes tradicionales*, como el *phishing*, fraude del CEO (suplantar al jefe), pero advierte que ya no hace falta ser experto para generar malware (malware As-a-Service), como falsificación de documentación con IA: artículos científicos falsos, títulos falsos, credenciales falsas y suplantación de identidad.

También advierte que del uso negligente de las IA por los funcionarios puede derivar en una fuga de información. Es importante el establecimiento de protocolos y políticas donde personas validen el proceso. Las decisiones deben tomarlas personas bien formadas en IAs y observación de los principios éticos. Es imprescindible el diálogo entre todos los interesados y afectados para detectar riesgos.

Cuarta ponencia: **Parte 1.ª Papel de la Oficina Andaluza Antifraude en la gestión del fraude de las universidades públicas.** Marta Blázquez Expósito, Directora adjunta de la Oficina Andaluza Antifraude. **RESUMEN:** Explica que la Oficina utiliza IA para el análisis de metadatos con el fin de detectar en pliegos si el contrato tiene un destinatario prefijado.

Hay cierta cultura de reticencia a la denuncia por miedo a la represalia o al sentimiento de "chivato". En la actualidad, existe un régimen de protección de la situación del denunciante (whistleblower o informante). Este nuevo ánimo se refleja en la Directiva 2019/1937, de canales seguros y protección al denunciante, aún no muy implantado en la sociedad.

La Oficina se crea por la Ley 2/2021, de 18 de junio, de lucha contra el fraude y la corrupción en Andalucía y protección de la persona denunciante, explicando que es más avanzada que la

estatal. La ley andaluza se diferencia de la estatal entre otros, en que puede ser denunciante cualquier ciudadano, corresponda el asunto a su entorno laboral o no.

Respecto a la Oficina, es autónoma y su ámbito de actuación respecto a la Universidad es tanto a ella misma como a los entes públicos o privados que se relacionan con ellas.

Se presenta como un canal externo de denuncia a la institución, con funciones de protección, investigación, prevención, sanción. En cuanto a las denuncias referidas a asuntos de las Universidades, estiman que solo se denuncia un 5%. De todas las denuncias, el 40% corresponden a denuncias en materias de personal (situaciones relacionadas con nepotismo...) y contratación.

Respecto al *compliance* en el sector público, es posible evitar las sanciones a través de ciertas condiciones de colaboración.

Parte 2.^a **El Conflicto de Intereses en la gestión universitaria.** Luisa Wic Galván, Subdirectora de investigación de la OAAF. *RESUMEN:* En España el 89% piensa que la corrupción está extendida y casi ese mismo porcentaje piensa que el Gobierno está dominado por intereses creados. Cualquier tipo de fraude socava la convivencia y daña económicamente a cualquier país.

Por eso, además de la directiva comunitaria de protección del denunciante, ya expuesta en la parte 1^a, está próxima a aprobar otra de lucha contra la corrupción.

En el conflicto de interés, nuestra imparcialidad y objetividad puede verse comprometida. Los conflictos de intereses son la antesala de la corrupción.

Se distinguen 3 tipos de conflictos de intereses: aparente, potencial (existe la amenaza) y real (existe el conflicto). En el conflicto entran todas las personas que participen directa o indirectamente, y debe ser puesto de manifiesto al superior.

En Universidades se dan situaciones denunciadas los conflictos con los doctorandos y el interés en colocarlos en determinadas plazas, así como el intercambio de favores ("tú colocas a mi hijo y yo coloco al tuyo"), aunque muchas denuncias terminan archivadas por ausencia de indicios.

Lo último son las admisiones en programas de doctorandos: NECESIDAD de motivación, como en cualquier acto administrativo.

También recuerda el conflicto de interés en la contratación pública, cuya Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público obliga a través de su art. 64 a la lucha contra la corrupción y la prevención del conflicto de intereses, igualmente se han establecido controles *ex ante* para todas las administraciones públicas para la ejecución de los Fondos europeos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (MINERVA).

En cuanto a las causas de abstención, cualquier compromiso de la imparcialidad debe ser analizado con cautela, puesto que puede haber detrás un interés espurio.

Informa de que han puesto a disposición de las AAPP Guía de **buenas prácticas en materia de contratación pública**, así como un manual de Recomendación de **buenas prácticas en materia de selección de personal**.

Quinta ponencia: **La Auditoría como herramienta para combatir el fraude**. Antonio Arias Rodríguez. Miembro del Consejo Social de la Universidad de Oviedo. *RESUMEN*: Los informes de auditoría se utilizan para sacar conclusiones. España tiene 60/100 puntos en el Índice de Percepción de la Corrupción (IPC) 2023. De ahí la exhaustiva regulación sobre medidas antifraude en la ejecución de los fondos PRTR. El ponente se hace varias preguntas sobre casos de fraude en la contratación que están en los noticieros, preguntándose por cuestiones básicas de capacidad del contratista como es que el objeto social sea adecuado al contrato, así como el cumplimiento de los requisitos de solvencia.

En un control realizado por el Consello de Contas de Galicia sobre ayuntamientos salen ciertos valores del test a mejorar, aunque el que sorprende al ponente es la escasa formación declarada sobre valores éticos.

En el informe del Tribunal de Cuentas nº 1545 sobre las medidas para la prevención, detección y corrección del fraude aprobadas por las entidades del sector público estatal en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia, reflexiona sobre la necesidad de que las exigencias de los Fondos PRTR se extienda a toda la actividad de las AAPP.

Ante las exigencias de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por la que se contempla la necesidad de contar con un "Plan de medidas antifraude", estableciendo sus requerimientos mínimos, las distintas administraciones han respondido de forma desigual en la creación de sus unidades antifraude, siendo las Universidades las que mejor lo resolvieron.

CLAUSURA, a cargo de D^a Concepción Martín Brenes, Gerente de la Universidad Pablo de Olavide.